



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 132

4 de febrero de 2021

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAN LERMA BLASCO

Sesión celebrada el jueves, 4 de febrero de 2021

ORDEN DEL DÍA

Comparecencias

- Comparecencia del Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, D. Francisco de Borja Vargues Valencia, ante la Comisión de Justicia, para informar sobre la propuesta de modernización tecnológica para la agilización de la Administración de Justicia. (Núm. exp. 713/000066)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

Debatir

- Moción por la que se insta al Gobierno a impulsar los trámites y el procedimiento para la derogación del artículo 525 del Código Penal, relativo a las ofensas a los sentimientos religiosos. (Núm. exp. 661/000084)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM)
- Moción por la que se insta al Gobierno a efectuar las modificaciones legislativas necesarias en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que las indicaciones contenidas en la guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género elaborada por el Consejo General del Poder Judicial sean de exigible aplicación en los procedimientos penales. (Núm. exp. 661/000096)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO
- Moción por la que se insta al Gobierno a promover la revisión del tipo penal del delito de intrusismo, recogido en el artículo 403 del Código Penal, regulando de forma específica el intrusismo sanitario, así como a estudiar una figura agravada para el mismo en período de crisis sanitaria. (Núm. exp. 661/000285)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO
- Moción por la que se insta al Gobierno a implementar diversas medidas de modernización y agilización de la justicia. (Núm. exp. 661/000364)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 132

4 de febrero de 2021

Pág. 2

Se abre la sesión a las once horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días a todos, se abre la sesión.

Vamos a comenzar con la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 22 de octubre. ¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? (*Asentimiento*).

Queda aprobada.

A continuación, les comunico que ha tenido entrada en esta comisión, como saben ustedes, la proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia. También recuerdo a todos los grupos que cuenten con más de un miembro en la Comisión que deben comunicar el ponente o ponentes que designan para informar sobre esta iniciativa cuya ponencia podrá ser ratificada en la sesión que se celebre para hacer el dictamen. Tienen la posibilidad, por tanto, de ir comunicando al letrado de la comisión los ponentes que van a formar parte de la ponencia sobre esta ley. El plazo del Senado para tramitar esta iniciativa concluye el 29 de marzo por lo que normalmente iría en uno de los plenos de este mes. En la reunión de Mesa y Portavoces fijaremos el calendario de tramitación de la ponencia y de la comisión para el dictamen. El plazo de enmiendas concluye el 9 de febrero y, en el caso de solicitarse ampliación, acabaría el próximo día 15.

COMPARECENCIAS

- COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, D. FRANCISCO DE BORJA VARGUES VALENCIA, ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PARA INFORMAR SOBRE LA PROPUESTA DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA AGILIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 713/000066)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

El señor PRESIDENTE: Pasamos ahora a la comparecencia, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, del secretario general para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, don Francisco de Borja Vargues Valencia, para informar sobre la propuesta de modernización tecnológica para la agilización de la Administración de Justicia.

Daremos, a continuación, la palabra al secretario general, sin límite de tiempo, pero con la prudencia debida de la que ya tiene él conocimiento, y a continuación, intervendrá el portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, autor de la iniciativa, por un tiempo máximo de diez minutos. Después daremos la palabra, por orden de menor a mayor, a los demás grupos parlamentarios; en este caso, un tiempo aproximado de cinco minutos. Y, finalmente, cerrará la comparecencia el secretario general con las contestaciones que quiera dar a los solicitantes y a los demás portavoces.

Empezamos, por tanto, con la intervención del secretario general, don Francisco Borja Vargues Valencia, para informar sobre la propuesta de modernización tecnológica para la agilización de la Administración de Justicia.

Cuando quiera.

El señor SECRETARIO GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA (Vargues Valencia): Presidente, muchísimas gracias; señorías, muchas gracias.

Comparezco por primera vez ante esta Comisión como secretario general de Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia. Es un honor para mí informar a la Cámara de representación territorial sobre la propuesta de modernización tecnológica de la Administración de Justicia. Lo hago también para tomar nota de sus sugerencias, propuestas y críticas, que siempre consideraré constructivas.

Por la naturaleza de esta Cámara, debo comenzar refiriéndome al marco europeo y al marco autonómico de la cuestión que hoy nos ocupa. Como todos saben, en el mes de octubre del pasado año 2020 se celebró la XXIII Conferencia de Presidentes, con la asistencia de la presidenta de la Comisión Europea. En dicha conferencia, el presidente del Gobierno informó sobre las estrategias de esta legislatura para el ámbito de justicia y sobre las posibilidades que a tal fin brinda el Plan de recuperación, transformación y resiliencia presentado por España a la Unión Europea. Como ya conocen, este plan contiene diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo. Entre estas palancas se encuentra la referida a una Administración para el siglo XXI. El plan destaca, como ámbito prioritario, la modernización y reforma del sistema de Administración de Justicia en España para conseguir los siguientes objetivos: en primer lugar, dotarla de una mayor eficiencia y eficacia; en segundo término, ofrecer servicios de calidad

en la protección de los derechos de los ciudadanos y la seguridad jurídica, y todo ello a través de la línea de actuación conocida como el Plan de reforma integral y modernización del sistema de justicia, que es el afán que a todos nos une.

El servicio público de justicia tiene asignados fondos europeos para esta anualidad y para las dos próximas, para 2021, 2022 y 2023; en concreto, 410 millones de euros para todo el periodo y 27 millones de euros para la anualidad 2021. Ahora más que nunca, por tanto, el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas con competencias transferidas debemos gestionar estos fondos con dos políticas básicas: primero, como un proyecto de país y, segundo, bajo nuestro actual esquema de cogobernanza. En este marco se encuentra el denominado Plan Justicia 2030, que hemos venido desarrollando durante este último año y muy especialmente a través de la coordinación reforzada o sistema de cogobernanza entre varias instituciones, destacadamente el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas, con la participación del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, sin olvidar, por supuesto, a los colegios profesionales, sindicatos y asociaciones profesionales.

Dentro de este marco, el Proyecto Zero de Justicia 2030 se ha encaminado a dar una respuesta adecuada desde la Administración de Justicia a la crisis provocada por la pandemia COVID-19. El proyecto es fruto de una nueva estrategia de cogobernanza, creada para hacer realidad los diferentes cambios a partir de una coordinación reforzada entre instituciones. Hasta la fecha, y durante este último año, hemos celebrado hasta veinticinco conferencias técnicas y sectoriales con las comunidades autónomas. De alguna manera, hemos actuado con trabajo en equipo, diseñando políticas públicas y tomando decisiones compartidas, algo que —coincidieran conmigo— es imprescindible en un sector de competencias tan fragmentadas como el de Justicia. La próxima reunión técnica tendrá lugar precisamente mañana y en ella queremos continuar avanzando, entre otros temas, en las cuestiones relativas a la ejecución del mencionado Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Del mismo modo está previsto que en este mismo mes de febrero celebremos una nueva conferencia sectorial.

Los ejes de esta línea de trabajo durante la pandemia han sido y siguen siendo dos: primero, como no puede ser de otra manera, garantizar la continuidad de la actividad jurisdiccional, garantizar la continuidad del servicio; y, en segundo término, reforzar a medio y largo plazo el impacto de la actividad jurisdiccional en la sociedad y en la economía. Quiero aprovechar este momento para agradecer a todos los operadores jurídicos, funcionarios, jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, abogados, procuradores y graduados sociales el esfuerzo realizado durante un año tan difícil como el pasado y el que están realizando este año.

El Proyecto Zero de Justicia 2030 tiene seis elementos interrelacionados —todos ellos ya en marcha—, tres elementos de carácter normativo y organizativo y tres elementos de carácter tecnológico. Los tres elementos normativos y organizativos son los siguientes: en primer lugar, el Real Decreto-Ley 16/2020, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, aprobado con una amplísima mayoría parlamentaria el 18 de septiembre, como la Ley 3/2020, que todos ustedes conocen; en segundo lugar, el anteproyecto de Ley de eficiencia procesal del servicio público de justicia, al que después me referiré, que se elevó al Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2020 y que se encuentra en estos días en trámite de audiencia e información pública; y por último, el Plan de reactivación de la jurisdicción o plan de choque, que afecta a los ámbitos social, mercantil y contencioso, adoptado el 7 de julio de 2020 y desplegado en dos fases; plan que cuenta con la participación por el momento de más de 300 juzgados y que tiene una dotación económica de más de 50 millones de euros.

Los tres elementos tecnológicos a los que antes me refería, y que más tarde explicaré, son la intermediación digital, el trabajo deslocalizado y la cita previa. Estos tres bloques de medidas tecnológicas, junto con un cuarto, que es el de la ciberseguridad, son los que requieren un impulso de implantación durante 2021, dada la evolución de la pandemia, y queremos que sean los primeros proyectos que gestionamos de manera conjunta con las comunidades autónomas durante 2021 en el marco de la ejecución de los fondos europeos.

La transformación digital de la Administración de Justicia no puede constituir un fin en sí misma. Debe ser un vehículo, un instrumento que permita la transformación estructural del servicio público de justicia al que queremos aspirar en el marco de Justicia 2030. En los próximos meses queremos sentar las bases de esta reforma estructural con la elaboración, tramitación y aprobación de cuatro instrumentos normativos claves.

En primer lugar, la Ley de eficiencia procesal del servicio público de justicia, a la que antes me he referido, que incluye medidas de agilización de los cuatro órdenes jurisdiccionales, algunas tan relevantes como el pleito testigo o el nuevo recurso de casación civil; incluye también medidas puntuales de

transformación digital de la Administración de Justicia, y de manera muy destacada la implantación de los medios adecuados de solución de controversias, como medios complementarios y alternativos a la jurisdicción.

En segundo lugar, la Ley de eficiencia organizativa para el servicio público de justicia, para cuya preparación se lanzó ya la consulta pública previa. La norma abordará la implantación de los tribunales de instancia y de las nuevas oficinas de justicia del municipio, haciendo un uso intensivo de la tecnología para prestar un servicio público eficiente y de calidad. Podremos coincidir en que el modelo organizativo de nuestra justicia en sus aspectos claves está agotado y será vital la coordinación reforzada para estos próximos pilares de clara incidencia territorial.

En relación con las oficinas de justicia del municipio, quiero decirles que es un proyecto que busca acercar el servicio público de justicia a los ciudadanos. De este modelo se podrán beneficiar más de 14 millones de ciudadanos residentes en 5200 municipios. Se trata de una política de capilaridad a través de una justicia próxima en cada localidad. Del mismo modo, los tribunales de instancia responden a un nuevo modelo organizativo, más acorde con el de países de nuestro entorno, que supere el modelo actual de microjuzgados. Las ventajas de este modelo son y serán muchas: mayor confiabilidad con la colegiación de criterios, flexibilidad en la planta judicial, especialización o simplificación del acceso a la justicia.

En tercer lugar, la Ley de eficiencia digital del servicio público de justicia, mediante la que se pretende dotar de seguridad jurídica a las vistas y actos con trascendencia procesal realizados a través de medios telemáticos; introducir los cambios necesarios para transitar desde la tramitación de procedimientos orientados a los documentos hacia la tramitación de procedimientos orientada al dato; establecer las condiciones legales en las que se deben aprovechar los datos sobrantes de los sistemas para la generación de información y conocimiento que facilite la gestión, y, por último, determinar las condiciones que deben cumplir los sistemas de gestión orientados al dato para permitir de esta manera la plena interoperabilidad entre todos los sistemas y aplicaciones.

La cuarta ley es la ya conocida Ley de enjuiciamiento criminal, cuyo anteproyecto se elevó al Consejo de Ministros el 24 de noviembre de 2020, y se encuentra también en estos momentos en trámite de audiencia e información pública. Como todos ustedes saben, diseña un nuevo proceso penal más acorde y totalmente coherente con la arquitectura del Estado de derecho que establece nuestra carta magna.

Estas cuatro normas que acabo de exponer de manera muy breve son las que deben marcar el camino de la reforma estructural de la Administración de Justicia. El marco para conseguir este cambio es la cogobernanza, y el elemento acelerador del cambio son los fondos europeos. Las propuestas de transformación digital tienen que ajustarse a este esquema de trabajo, teniendo presente que la transformación digital debe ser, como decía antes, un proyecto país con tres ideas fuerza.

Primera, la transformación digital debe orientarse a la calidad en la prestación del servicio público. Un servicio de calidad debe ser ágil en sus tiempos de respuesta, y las herramientas tecnológicas deben orientarse a facilitar la labor de los que trabajan en justicia. Un ejemplo claro es la herramienta de textualización de vistas, que después explicaré. En segundo lugar, la transformación digital lógicamente tiene que ser innovadora; elementos como la inteligencia artificial o la justicia basada en datos tienen que formar parte de este proceso de transformación; y tercero, lo más importante, la transformación digital de la justicia no puede olvidar que su destinatario final es el ciudadano, el usuario del sistema, en definitiva, el servicio público. Conceptos como el de cita previa o carpeta ciudadana tienen que ser también parte del cambio.

La transformación digital que se está proponiendo y compartiendo con las comunidades autónomas en el seno de la conferencia sectorial, es una transformación digital basada en el dato; una transformación digital inteligente. Un siguiente paso será conseguir que esa tramitación sea interoperable. Con el fin de facilitar su gestión, el proyecto de transformación planteado se ha dividido en distintas líneas de actuación. Voy a exponer a continuación y de manera breve los principales proyectos que se están impulsando en cada una de estas líneas.

Una primera línea la podemos definir como de servicios digitales para la ciudadanía, empresas y colectivos. El objetivo no es otro que posicionar a la Administración de Justicia en un ecosistema más general, en el cual participen y formen parte del proyecto los ciudadanos, los profesionales, las administraciones públicas y otros muchos actores externos. Este punto resulta fundamental. Hasta ahora, la justicia se ha visto como algo lejano, sin mucha relación con el resto de actores y, en algunas ocasiones, no completamente integrada con otras infraestructuras digitales. Dentro de este bloque de transformación digital, se potenciará la creación de sistemas homogéneos, que permitan un contacto más cercano con

ciudadanos y profesionales, y todo ello, insisto, de manera conjunta con las comunidades autónomas y en coordinación con el resto de administraciones públicas y actores relevantes en materia de Administración digital. Debo destacar en este punto que ya existe una muy buena coordinación con la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial o con la Agencia Tributaria.

Entre las iniciativas que se están desarrollando en este ámbito, puedo destacar las siguientes. En primer lugar, el servicio de cita previa en órganos judiciales, registros y gerencias territoriales. Este servicio está disponible ya en la sede judicial electrónica y permite gestionar de manera telemática los trámites que los profesionales de justicia y la ciudadanía tienen que llevar a cabo presencialmente en las sedes judiciales. Como decía, se encuentra ya accesible en más de ochenta sedes y ha permitido gestionar, hasta la fecha, 48 000 citas. Además, se está trabajando en la apertura de un nuevo canal telefónico para prestar el servicio de cita previa a través del teléfono público 060.

En segundo lugar, el acceso al expediente judicial electrónico, algo fundamental para permitir a los profesionales solicitar a los órganos judiciales una copia de su expediente. Su funcionamiento se está aprobando ya en el partido judicial de Cuenca y, desde el 16 de diciembre al 25 de enero, ha posibilitado atender un total de 258 solicitudes, el 81 % efectuadas por los procuradores. El objetivo es avanzar en la justicia veinticuatro horas y ofrecer nuevos servicios a los profesionales y a la ciudadanía, fomentando una justicia más transparente, más accesible y algo tan vital en estos tiempos como evitar desplazamientos innecesarios a las sedes judiciales.

La segunda línea de trabajo la podemos definir como de interoperabilidad y eficiencia de las infraestructuras de justicia. La interoperabilidad de las infraestructuras de justicia es uno de los grandes retos de la Administración de Justicia. El objetivo es claro: construir un modelo en el que los sistemas de gestión procesal sean completamente interoperables, pero no solo con el ámbito judicial, sino también con el resto del ecosistema digital de justicia: registros civiles, sistema de registros administrativos de apoyo a la actividad judicial, institutos de medicina legal, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, instituciones penitenciarias, profesionales de la justicia, etcétera, así como también, por supuesto, con las administraciones en general.

Con el mismo fin, se está trabajando intensamente en la actualización e integración tecnológica de sistemas comunes en toda la Administración de Justicia, como, por ejemplo, la aplicación de Fiscalía Fortuny, donde estamos trabajando en la migración tecnológica de Fortuny que permitirá la integración ágil y sencilla con las herramientas que componen la solución Fiscalía Digital; o el sistema integrado de registros administrativos de apoyo a la actividad judicial al que hacía referencia, donde estamos trabajando en la unificación de los seis registros administrativos de apoyo, el conocido como SIRAJ 2.0, en un único sistema; o, por supuesto, Lexnet, donde trabajamos en la migración tecnológica a un nuevo sistema de comunicaciones electrónicas que permita una mayor escalabilidad y agilidad en la introducción de nuevas funcionalidades; o el proyecto de sala de vistas del siglo XXI. En este proyecto se está trabajando y llevando a cabo una renovación integral de las infraestructuras tecnológicas y de los sistemas de grabación en las 617 salas de vistas de nuestro ámbito competencial. Este importante proyecto nos ha permitido aprovechar la oportunidad para hacer realidad la celebración de comparecencias y juicios telemáticos, que se incorporan al expediente judicial electrónico con todas las garantías. El avance en este punto es extraordinario si se observan los siguientes números: más de 70 000 actuaciones judiciales ya celebradas en 2020 por videoconferencia, y 43 453 juicios telemáticos, solo en el territorio competencial del Ministerio de Justicia, con una duración total de cerca de 140 000 horas. Del mismo modo, se ha permitido que los ciudadanos puedan consultar o asistir a las vistas declaradas públicas y que se retransmiten vía *streaming*, a través del canal YouTube, desde la sede judicial electrónica. Esta novedosa experiencia ya se puso en marcha en el mes de junio en la Audiencia Nacional y se puede extender a todas las salas de vistas.

Una tercera línea la podemos denominar como la de expediente judicial electrónico o sostenible. La idea es que el corazón del sistema que gestiona el expediente judicial se oriente al dato, no al documento, y se integre con plena interoperabilidad y fluidez con los sistemas planteados en los bloques anteriores. Puedo destacar, en este punto, las siguientes actuaciones. En primer lugar, el impulso al intercambio digital de información de la Administración de Justicia con el resto de administraciones, con el objetivo de eliminar el intercambio de documentos de papel entre la Administración de Justicia y dichas administraciones. Se está realizando un primer proyecto de implantación que está ofreciendo muy buenos resultados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que participan dicha comunidad, la Diputación Provincial de Cáceres y, por supuesto, los órganos judiciales, en este caso del ámbito contencioso-administrativo, de dicha localidad. En este camino ha sido fundamental la cooperación de la Secretaría General de Administración Digital para realizar la integración efectiva con los sistemas de todas las administraciones públicas. A fecha 21 de enero, se han remitido ya 821 oficios desde los órganos judiciales a las administraciones públicas.

Otro proyecto interesante es el de digitalización de órganos centrales. La digitalización íntegra de la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y las fiscalías especiales es una prioridad para el Ministerio de Justicia. Para culminar este gran hito, ya se han iniciado las actuaciones para digitalizar el orden contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, el orden penal de la Audiencia Nacional, las fiscalías de la Audiencia Nacional y las fiscalías europeas. En febrero, este mismo mes, está prevista la extensión a la Sala de lo Penal y a la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, y en el mes de abril, a los Juzgados Centrales de Instrucción, Juzgado Central de Menores y servicio común de ejecutorias.

Otro proyecto innovador es el de textualización de grabaciones. Esta tecnología pionera, basada en inteligencia artificial, permite la transcripción fiel de los vídeos grabados durante las vistas y las declaraciones judiciales, añadiendo nuevas prestaciones que facilitan, sin duda, la labor de jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia. Ya se ha implementado en seis provincias y su extensión al resto del territorio ministerio continúa con la planificación prevista. A fecha 21 de enero de 2020, se han textualizado ya un total de 8450 grabaciones. Además, en el marco de colaboración del CTEAJE, se ha compartido esta solución con las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, de modo que se está trabajando de forma estrecha con algunas de ellas, como Madrid y Canarias, para poner en marcha sendas experiencias piloto.

Una cuarta línea de trabajo la podemos denominar como de intermediación digital, servicios no presenciales y teletrabajo. Este bloque tiene como objeto poder realizar actuaciones por videoconferencia y otros medios con plena validez jurídica, sin necesidad de actuar presencialmente. Este proyecto, además, está integrado con la solución CI@ve Justicia como forma segura y avalada de autenticación de los intervinientes. Dentro de él, puedo destacar proyectos tan importantes como el de comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado e instituciones penitenciarias; la celebración de juicios telemáticos y su incorporación al expediente judicial electrónico con todas las garantías, en el que puedo decir que entre los aspectos más innovadores que han contribuido a ello se encuentra, como decía, la identificación y la autenticación fehaciente de las partes a través de este servicio CI@ve Justicia, que está integrado con la plataforma común CI@ve PIN de la Agencia Tributaria, o el proyecto de puestos de trabajo deslocalizado.

Los esfuerzos durante la pandemia se han volcado en todas las administraciones, también en el sector privado, en la dotación de medios materiales necesarios y en la mejora de soluciones tecnológicas de acceso remoto que permitan el trabajo de forma segura tanto desde las oficinas como desde el domicilio, en caso de ser necesario. Adicionalmente, el puesto de trabajo deslocalizado es la base de importantes proyectos interrelacionados, como son la celebración de juicios telemáticos o el servicio de cita previa. Para ampliar la disponibilidad del trabajo deslocalizado, se va a llevar a cabo de forma inminente la dotación de 5276 nuevos equipos. Todo ello ha permitido garantizar el funcionamiento de los servicios declarados esenciales durante el estado de alarma. Por ejemplo, en el territorio cuyas competencias gestiona el ministerio, más de 10 000 usuarios con herramientas tecnológicas necesarias para trabajar y más de 2 300 000 horas de teletrabajo desde el mes de marzo de 2020.

Un quinto bloque es el de la justicia basada en datos y en la inteligencia artificial. Este bloque de proyectos es fundamental, dadas las características del ámbito judicial, que dispone de una cantidad ingente de datos, un activo de primera clase que no podemos desperdiciar. Este proyecto no solo se centra en los clásicos objetivos de explotación de datos, analíticas avanzadas y cuadro de mandos, sino que también tiene como objetivo aplicar la inteligencia artificial al conjunto de datos y devolver la información que facilite la gestión. La justicia basada en datos es uno de los novedosos proyectos que va a permitir posicionar a la Administración de Justicia como referente en transformación digital. La justicia basada en datos permite explotar la información con la que ya cuenta la Administración de Justicia para mejorar en la gestión y en la aplicación de políticas públicas. Gracias a esta iniciativa, aprobada por todas las comunidades autónomas en la última conferencia sectorial celebrada en Lerma, se va a realizar una asistencia efectiva de la actividad judicial, con predicciones de carga de trabajo, de aumento de litigiosidad, análisis de la vulnerabilidad social, así como una relación entre los actores de los procesos judiciales, que permita una analítica judicial avanzada. Lo mismo sucede con la inteligencia artificial, donde se están impulsando distintas iniciativas que sean de utilidad para la tramitación de expedientes. Puedo citar, entre otras, la relativa a la biométrica como sistema de personación, la firma manuscrita con tinta digital o el reconocimiento de entidades nominales.

El último bloque es el relativo a la ciberseguridad o seguridad. Somos plenamente conscientes de la necesidad de continuar trabajando en incrementar los niveles de ciberseguridad en la Administración de Justicia, de modo que nos permita hacer frente a la gran cantidad de ataques que se reciben diariamente, tanto desde dentro como desde fuera del sistema. Para ello, contamos con un equipo humano de expertos en seguridad, con los medios materiales necesarios y con el mejor aliado posible que podíamos tener, el

Centro Criptológico Nacional. Se está trabajando, además, en colaboración con el resto de administraciones públicas, en materia de ciberseguridad. Para ello, en el marco del CTEAJE, se ha aprobado la política de seguridad de la información de la Administración Judicial Electrónica.

Acabo ya, señorías. Confío en que esta exposición haya servido para trasladarles nuestra firme voluntad de continuar trabajando en el actual sistema de cogobernanza para que, con el mayor aprovechamiento del mecanismo europeo de recuperación y resiliencia y como proyecto país, logremos entre todos impulsar, corresponsablemente y de forma significativa en todo el territorio del Estado, las medidas y proyectos de transformación digital que de manera breve les he detallado.

Con el Plan de resiliencia y recuperación de la Unión Europea para la Administración de Justicia se abre algo más que una ventana de oportunidad, con el decisivo impulso de Europa, para la Administración de Justicia en España. Es absolutamente deseable que, en la situación de nuevo avance de la pandemia y con la declaración del estado de alarma, las administraciones prestacionales del servicio público de justicia podamos continuar en la misma línea de trabajo en equipo o cogobernanza, lo que permitirá una identificación temprana de problemas o necesidades y la adopción de las medidas necesarias para atenderlos de manera coordinada. El esquema de cogobernanza en justicia ya ha dado importantes resultados en una sociedad que no quiere conflictos, sino grandes acuerdos. A ello destinamos, desde hace un año, nuestros mejores esfuerzos.

Quedo, por supuesto, a su disposición para todas las preguntas que consideren pertinentes.
Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario general.

Tiene la palabra, a continuación, el portavoz del Grupo Popular en el Senado, autor de la iniciativa, don Fernando de Rosa.

El señor DE ROSA TORNER: Muchas gracias, señor presidente.

Señor secretario, en primer lugar, gracias por su comparecencia y sus explicaciones sobre la modernización en el Ministerio de Justicia y para la Administración de Justicia.

Previamente, quiero dejar constancia para que usted tome buena nota como alto cargo del Ministerio de Justicia, de que en mi grupo hemos pedido ocho comparecencias, dos del ministro, tres del secretario de Estado y tres de la fiscal general del Estado, que, por cierto, sigue sin venir a esta Cámara a cumplir con su obligación, establecida en el artículo 9 de la ley, por lo que hemos reiterado que se exija, por la Presidencia, respeto a esta Cámara. Quiero decirle, y quiero que lo transmita al ministro y a su Gobierno, que es una vergüenza que la responsable de garantizar el principio de legalidad incumpla la ley, incumpla la legalidad. Sí que tiene tiempo la fiscal general del Estado de reunirse en marisquerías con investigados, de enredar en el Tribunal Supremo, en la Audiencia Nacional, en la fiscalía del Tribunal Constitucional, de crear y de perseguir a fiscales independientes en el Tribunal Supremo, pero no le da tiempo para cumplir la ley y acudir a esta Cámara. Lo digo para que usted lo transmita. Señor secretario, cuando vea a la fiscal general del Estado en el ministerio, en esas reuniones oficiales o extraoficiales a las que acude normalmente, según tenemos noticia en este grupo, para despachar con el ministro, en cumplimiento de lo dicho por el propio presidente del Gobierno —quién manda en la Fiscalía; pues eso—, dígame que tenga un rato para venir aquí a cumplir con su obligación y que no se dedique a conspirar, a filtrar y a ser abogada general del Gobierno, sino a ser fiscal general del Estado. (*Rumores*).

Dicho eso, comparece usted por primera vez aquí y le reitero ese agradecimiento. Es de los pocos cargos de su ministerio que ha querido comparecer ante esta comisión. ¿Usted considera que eso evidencia una voluntad del Ministerio de Justicia de rendir cuentas en esta sede de la soberanía popular?

Entrando en materia, para entender la modernización de la Administración de Justicia es necesario analizar las medidas adoptadas por el ministerio. Se aprobó la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas, para hacer frente a la COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, y el Partido Popular, de manera leal y comprometida, participó activamente en la tramitación parlamentaria y dio su apoyo a la ley. No obstante, hay una serie de aspectos que esperamos que sean mejorados y que le propongo yo en este momento. ¿El Ministerio de Justicia está trabajando para que el aforo máximo dentro de la sede de la Administración de Justicia sea dispuesto por las autoridades sanitarias y establecido por la administración competente en materia de protección de la salud y seguridad laboral? ¿El Ministerio de Justicia contempla la realización de auditorías periódicas para verificar la adecuación de las sedes judiciales a lo dispuesto por las autoridades sanitarias? ¿Me puede explicar por qué ustedes consideran que la actividad de los funcionarios de la Administración de Justicia es de bajo riesgo? ¿Cuenta la Fiscalía

con un plan específico y propio de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud? Porque los fiscales, en una carta dirigida al ministro, así expresamente se han quejado.

El Gobierno no está implementando los instrumentos organizativos para atender los problemas de sobrecarga de la justicia. Se han creado únicamente 33 unidades judiciales y usted conoce que el Consejo General del Poder Judicial, en su memoria del 19, indicó que eran necesarias 371 nuevas unidades judiciales. ¿Van a esperar a poner en funcionamiento los tribunales de instancia para resolver los déficits de plazas judiciales y fiscales? ¿Cuántas plazas de fiscales hacen falta para poner en marcha la Ley de enjuiciamiento criminal? ¿Cuántas plazas de letrado de la Administración Justicia cree que son necesarias? ¿Quién va a gestionar las oficinas de justicia? ¿Cuántos funcionarios harán falta? Estas preguntas se las hace este grupo, pero seguro que se las está haciendo el resto de operadores jurídicos.

Por otra parte, el ministerio anunció la puesta en marcha de un sistema de gestión procesal que intercomunique a todas las comunidades autónomas. ¿Cómo lo va a gestionar? ¿Cómo va a garantizar la coordinación con las comunidades autónomas? ¿Usted es consciente de los problemas que está teniendo la aplicación Lexnet? En estos proyectos que usted ha anunciado, ¿van a ser más rigurosos a la hora de contratar a las empresas que garanticen la digitalización de la justicia? ¿Cómo van a realizar estas actuaciones con garantías cuando ni siquiera aceptaron la propuesta de este grupo, del Grupo Popular, de que los juicios virtuales contaran con la validación del CTEAJE? ¿Por qué no se apuesta por la creación de un verdadero expediente digital judicial a semejanza de los programas de gestión de despacho de los profesionales y que puedan acceder sin ningún tipo de problema? ¿No cree que es necesario poner en marcha más herramientas digitales e invertir en formación para los funcionarios públicos, que son los primeros que se quejan de la precariedad digital y de la excesiva burocratización de los procesos? ¿Sabe usted que los operadores jurídicos demandan accesibilidad a la justicia, que esta sea ágil y, además, que ofrezca gran transparencia en los procedimientos y medidas judiciales, porque ello repercute en una mayor confianza?

También hay que realizar innovaciones en muchas normas y el Grupo Popular considera que hay una serie de ámbitos en los que hay que trabajar de una forma inmediata. Así, hemos presentado varias iniciativas y espero que usted, el Gobierno y los grupos que lo sustentan, las recojan. Es necesario acomodar la redacción de la Carta de los derechos de los ciudadanos ante la justicia a las exigencias derivadas de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Esta carta no está adaptada y se lo hemos pedido. Por tanto, le solicitamos en este momento que usted se comprometa a acomodar la carta de los derechos a las personas vulnerables, con discapacidad y a aquellos que tienen su autonomía personal con algún tipo de disfunción. También queremos que se lleve a cabo una revisión y actualización normativa del sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de la discapacidad, en general para todos los supuestos de discriminación que se encuentran aún en la Ley de enjuiciamiento civil. Eso es innovación y eso es modernización, y este grupo se lo solicita.

En materia de derecho familia, ¿cuándo vamos a tener la figura del coordinador parental en todo el territorio nacional? Pedimos que la reforma del sistema de asistencia jurídica gratuita se extienda a las personas jurídicas, que también se aplique el artículo 2 de la ley a los autónomos con riesgo de vulnerabilidad. ¿El Gobierno va a apoyar estas iniciativas? Le tiendo la mano para trabajar en estas materias.

Como verá, son muchas las necesidades que tienen la justicia y los ciudadanos y muchos los retos a los que nos enfrentamos. Sin embargo, ustedes están siempre hablando de la agenda 2030, lo cual, evidentemente, es un reto y una meta, pero nosotros queremos hablar de la agenda 2021. Se lo dijimos en los presupuestos. Vamos a trabajar en la agenda inmediata, no en la agenda mediata.

Le quiero decir que las preocupaciones que tenemos sobre su ministerio no son las que acaba usted de decir. Usted tendrá toda una serie de iniciativas para su modernización —no me cabe la menor duda—, pero su ministerio está dedicado a otras cosas, está dedicado a la limitación de las funciones del Consejo General del Poder Judicial y al blanqueamiento de delincuentes. Ustedes se están reuniendo, antes que con este grupo, con aquellos grupos que tienen la finalidad de ir contra la independencia del Poder Judicial. Por eso, es necesario recordarle que, como dijo el presidente Biden, Estados Unidos está bajo un ataque sin precedentes, que roza la sedición. No es disidencia, es caos. ¿Usted está de acuerdo con esa manifestación, o con lo manifestado, por ejemplo, por el vicepresidente Iglesias, que dice que lo importante en este país son los indultos, regular la figura de la sedición, o la equiparación con los exiliados del franquismo?

Innovar significa aportar valor. Sin embargo, los cambios que ustedes nos presentan, con su obsesión en relación con el Poder Judicial y su connivencia con grupos que lo que quieren es atacar la independencia,

generan el desvalor de la democracia, la justicia y el Estado de derecho. Eso no es innovación, sino involución.

Muchísimas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor de Rosa.

A continuación, tiene la palabra el señor Sánchez-Garnica Gómez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Muchas gracias, presidente.

Señor secretario general, bienvenido a esta que es su casa. Sin duda, su labor va a ser, es y será muy importante para la eficacia de nuestro sistema judicial.

En la profusa y pormenorizada intervención que ha realizado, usted ha citado un tema que creemos que es importante, el de la interoperabilidad de sistemas. Usted sabe perfectamente que, desde hace tiempo, como consecuencia de la implantación en las distintas comunidades autónomas de diferentes sistemas, hay un problema real en la práctica para la coordinación con el sistema del Estado, que genera problemas técnicos y de eficacia en la prestación del servicio. En ese sentido, solamente le iba a hacer una pregunta, y es si tiene pensado el ministerio cumplir con las normas técnicas pactadas en la Comisión Técnica Estatal de Administración Judicial Electrónica, porque si el ministerio cumple con esas normas, seguro que se solucionará el problema de la interoperabilidad, se mejorará la coordinación con las comunidades autónomas y eso redundará en beneficio del sistema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Le corresponde ahora la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista, Josep María Cervera.

El señor CERVERA PINART: Gracias.

Buenos días, secretario. Le agradezco la explicación que ha dado.

El Govern de Catalunya dispone de una Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia, que tiene como objeto dotar a Cataluña de una justicia más abierta, accesible y capaz de dar servicio a la ciudadanía; un servicio con más agilidad, más calidad, con más eficaz eficacia, apostando por las tecnologías de la información y de la comunicación, que es mucho de lo que usted nos venía a hablar hoy aquí, por lo que resulta evidente que el éxito de la implementación de toda esta mejora en la Administración de Justicia también depende del Estado.

En este sentido, quiero de decirle que en Junts per Catalunya vamos a suscribir todas las observaciones, reflexiones y peticiones que le haga la senadora de Esquerra Republicana, con quienes estamos gobernando conjuntamente en Cataluña, y que son los titulares de la Conselleria de Justícia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Mulet.

El señor MULET GARCÍA: Simplemente, quiero agradecer la intervención del secretario general.

El principal reto de la justicia para poder modernizarse es precisamente la falta de recursos económicos. En algunas comunidades en las que está transferida la justicia tenemos serios problemas para poder actualizarla y hacerla ágil, que es la mejor manera de que sea justa. Por tanto, esa es la gran asignatura pendiente que tenemos. Evidentemente, cuantos más avances se impulsen desde el Gobierno, mejor, pero hay que recordar que el principal hándicap que tenemos las comunidades autónomas con la justicia transferida es la falta de financiación, no únicamente en este ámbito sino en otros muchos que acaban repercutiendo negativamente en la justicia.

Le deseo éxito en todos los planes aquí anunciados y que se puedan materializar con la mayor agilidad posible, sin olvidar la asfixia económica que estamos sufriendo algunas comunidades autónomas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Sánchez López.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Gracias, señor presidente.

Señor secretario general, buenos días. Bienvenido. Muchas gracias por su exposición.

Ha hablado de modernización. Usted sabe, como abogado y compañero de muchísimos abogados, que Lexnet funciona de aquella manera, funciona tarde y mal, da muchísimos problemas. Las videoconferencias en muchos juzgados son aún una quimera. Por tanto, ¿cómo se va a articular el sistema de gestión procesal que intercomunique a todas las comunidades autónomas? Nos gustaría que nos lo explicara. Entendemos que la digitalización de la justicia está todavía muy lejos de ser una realidad.

Como tengo poco tiempo, voy a hablar de mi libro, como cada vez que viene algún miembro del Gobierno relacionado con la rama de la Justicia. Aunque sé que este no es su tema, como pertenece usted al Gobierno y al área de Justicia, le vuelvo a preguntar por la ciudad de la justicia de Cartagena, por la de Lorca, por la Molina de Segura, mi tierra, en la Región de Murcia, y la adecuación y dignificación de las instalaciones de la Fiscalía de Murcia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Landa Jáuregui tiene la palabra.

El señor LANDA JÁUREGUI: *Egun on*. Buenos días, señor secretario general. Gracias por su pormenorizada exposición.

Señor secretario, en noviembre del año pasado y en respuesta a preguntas formuladas por nuestro parlamentario en el Congreso, Mikel Legarda, el ministro de Justicia reconoció que aún está por decidir si se apuesta por un modelo de interoperabilidad o de integración respecto a los actuales expedientes judiciales y los sistemas de gestión procesal. Le pregunto sobre este particular de nuevo, pero también le traslado claramente que nosotros somos partidarios del modelo de interoperabilidad. Entendemos que Euskadi y el Estado pueden transitar conjuntamente en la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, con pleno respeto a las competencias de cada uno. Ahora bien, la cogobernanza, para serlo, debe implicar que Euskadi y el Estado trabajen conjuntamente en el diseño de soluciones y decisiones estratégicas que sirvan para la mejora de lo que es común, como la interoperabilidad. Según nuestro criterio, la cogobernanza requiere de procedimientos deliberativos consensuados en lo que es común y la salvaguarda de la capacidad de autogobierno en lo que es propio, no limitarse a ratificar planteamientos técnicos, acabados o elaborados por el ministerio, cuando ello puede comprometer la capacidad de planificación y decisión en el ámbito de nuestras propias competencias en materia de Justicia.

En el anteproyecto de Ley de medidas para la eficiencia procesal, en tramitación, se contemplan medidas de transformación digital que modifican la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Con este anteproyecto se pretende, como sabe, adaptar la Ley 18/2011 a la normativa general española y europea sobre uso de medios electrónicos, desarrollada desde entonces en cuanto a sistemas de identificación y autenticación, comunicaciones electrónicas, etcétera, y también se introducen modificaciones para generalizar la celebración de vistas y otro tipo de declaraciones a través de videoconferencias, de modo que solo se acudirá al auxilio judicial cuando no sea posible la práctica de una actuación por medio de videoconferencia. Igualmente, la práctica de actos de comunicación pasa a ser electrónica, salvo en el caso de las personas físicas, que no se hayan obligado previamente hacerlo o que no hayan optado voluntariamente por comunicarse en dicha forma. Y en otro apartado del anteproyecto se establece también la obligación para los y las funcionarias de relacionarse electrónicamente con la jurisdicción contencioso-administrativa.

La disposición adicional décima del anteproyecto, por su parte, establece también un plazo de implantación de las soluciones tecnológicas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, de doce meses, salvo en lo relativo a la interoperabilidad, a la que se refiere el artículo 35 de la Ley 18/2011 —entiendo que, quizá, sea una errata y se refiere al artículo 45—, para lo cual fijan un plazo máximo de treinta y seis meses. Entendemos que para fijar estos plazos de implantación e implementación se han tenido en cuenta las previsiones económicas relativas a la transformación digital de la Justicia de cara a los proyectos de recuperación y reactivación. Conforme al Ministerio de Justicia, la transformación tecnológica de la Administración de Justicia comprenderá 102 millones de euros, la mayoría de los cuales, 72,4 millones de euros, se invertirán en la digitalización de los órganos judiciales, con la aspiración de pasar de un modelo de gestión de documentos a uno de gestión de datos. Sin embargo, el gasto contemplado para estos conceptos —si no estoy equivocado— para el ejercicio 2021 es comparativamente pequeño para comenzar a abordar las transformaciones que se contemplan en el anteproyecto de medidas para la eficiencia

procesal desde este año. Nuestra pregunta, señor secretario, sería, por tanto, cómo se pretende abordar estas transformaciones desde esta realidad presupuestaria prevista para el 2021.

Finalmente —y no por ello menos importante, como se suele decir, pues para nosotros es muy importante—, falta por definir, de un modo objetivo, claro y transparente, el modo de proceder respecto a la financiación con los fondos europeos para la recuperación en relación con los proyectos que las comunidades autónomas y el Estado lleven a cabo para desarrollar las iniciativas en materia de transformación digital de la Justicia.

Por todo ello, desde nuestro afán colaborativo, desde nuestro afán por el trabajo conjunto y leal entre administraciones, exigimos, una vez más, una colaboración bilateral real y no meramente formal entre gobiernos, también, en el ámbito de la justicia. Sabemos que hay una relación fluida, sabemos que el diálogo existe, pero ese diálogo se tiene que plasmar en una cogobernanza que sea real y efectiva en los términos que he expresado previamente.

Muchas gracias, señor secretario. Le agradezco de nuevo la exposición pormenorizada que ha realizado al comienzo.

Muchas gracias. *Eskerrik asko.*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa.

Tiene la palabra doña Laura Castel.

La señora CASTEL FORT: *Gràcies, president.* Gracias, secretario de Estado.

Desde la perspectiva de la gobernanza, más que hacerle unas preguntas, le voy a hacer una serie de reflexiones, unas de carácter general y otras más concretas, y finalizaré con un par de factores que nosotros entendemos que hay que tener en cuenta.

Respecto a las reflexiones de carácter general, en Esquerra Republicana entendemos que subyace aún en determinados e importantísimos sectores del Estado una visión de la justicia exclusivamente como ejercicio del poder del Estado de impartición vertical, como acto de soberanía hacia la persona y no de la persona, propio de un concepto vertical y absoluto del poder, y no a la inversa, como debería corresponder a un Estado relacional, como elemento de cogestión y colaboración activa entre ciudadanos y Administración, entre actores públicos y actores privados, congruente con la evolución y la profundización del Estado democrático y de derecho. No en vano, la propia Constitución afirma categóricamente que la justicia emana del pueblo, que es titularidad y responsabilidad de la colectividad y de las personas que lo integran. Se configura así el servicio público de justicia como un elemento esencial de estructuración y arquitectura social. La necesaria eficacia y eficiencia del servicio público no lo es solo en aras de la solución a una cuestión o a un conflicto particular, sino también, y quizás fundamentalmente, como elemento configurador de la propia comunidad política, definitorio de un modelo de Estado e indicador infalible de su salud democrática. En este punto, coincidimos en que la función de la justicia es resolver los conflictos. Añadiríamos a esta afirmación que su función principal es también evitarlos. No es baladí esta apreciación, puesto que fija como prioridad la reorientación del servicio público de justicia hacia este objetivo.

Apuntamos una coincidencia absoluta en valorar la digitalización como instrumento fundamental para el alcance de múltiples objetivos en esta evolución y modernización de este servicio público justicia, y esto incluye eficacia y eficiencia del servicio público; esta visión *ad intra*, una orientación hacia la ciudadanía; el ciudadano en el centro del servicio, con una visión teleológica; y finalmente, un enriquecimiento de la agenda pública y de la cohesión social. Por lo tanto, una visión *ad extra*. Esto, en cuanto a las reflexiones de carácter general.

En cuanto a reflexiones más concretas, voy a apuntar varias. La primera, la interoperabilidad. No incidir negativamente sobre los gestores procesales que funcionan bien, como el que ha dispuesto la Generalitat de Catalunya en el servicio público de justicia en Cataluña, el programa EJCat, que ha sido el gestor con mejor puntuación en auditoría independiente realizada por el ministerio en relación con los gestores procesales existentes en los diferentes territorios del Estado en 2017. Asimismo, esta interoperabilidad debe tener una mirada abierta al exterior del Estado, a la sistematización y comunicación adecuada con el conjunto de sistemas procesales de los Estados miembros de la Unión Europea.

Otro factor que hay que tener en cuenta, y apelamos a la necesidad de potenciarlo, es el relativo a las sedes electrónicas judiciales. La sede electrónica judicial es un instrumento que permitirá en el futuro la materialización de esa idea de ciudadano en el centro, y los servicios y trámites a su alrededor, y no al revés, como sucede ahora. Por lo tanto, para nosotros merece la consideración de un proyecto autónomo y con identidad propia.

Otro factor es la justicia basada en datos. Aplaudimos la estrategia de orientación al dato y, en este punto, Esquerra Republicana y el Govern de la Generalitat reivindicamos que la titularidad del dato es del ciudadano y el conjunto de los poderes públicos solo somos depositarios. Debe detraerse la propiedad, y aún más, la gestión del dato judicial en exclusiva por el Poder Judicial. Si pretendemos la articulación de un proyecto de alcance e impacto en términos de política pública y transformación social, hay que ser valientes, enfrentarse a una cúpula judicial conservadora y modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial en este sentido; apoderar al ciudadano, desacralizando el Poder Judicial. Sabemos que el ministerio está preparando una batería de reformas legislativas en el ámbito de la Administración de Justicia. Nosotros le pedimos que no dejen escapar esta oportunidad.

La protección de las víctimas es otro factor. La digitalización o intermediación digital y las reformas legales —esa obligación y validez de la prueba preconstituida— son la solución. Con la extensión y la cobertura jurídica de esta práctica, inclusive, serían innecesarias las oficinas de atención a la víctima en edificios judiciales.

Finalmente, efectos judiciales. Aquí se echa en falta una apuesta decidida por la gestión de los efectos.

Termino con unos apuntes en relación con los factores indirectos, que nosotros entendemos que sí que hay que tener en cuenta. El primero es la calidad del servicio público. El incremento de la inversión, durante los últimos diez años, a pesar de la crisis económica, en recursos personales, tecnológicos y en la mejora de edificios es tan cierta como el aumento de la pendencia general, no justificada por un mayor número de ingresos en asuntos en los juzgados. Por lo tanto, calidad del servicio público, incremento de la pendencia.

El segundo, evidentemente, es la financiación. De los 4200 millones de euros de presupuesto total en el ámbito del servicio público de justicia en el conjunto del Estado, 600 millones, un 15 %, corresponde a la inversión que la Generalitat asume con sus propios recursos. La transferencia ordinaria del Estado a la Generalitat por dicho concepto apenas llega al 50 %. El plan de financiación hasta 2026 no puede dejar de lado la necesaria corresponsabilidad del Estado —corresponsabilidad— para con los ciudadanos de Cataluña, en términos de prestación y calidad del servicio público de Justicia, así como para el resto de comunidades autónomas infrafinanciadas —como ya se ha apuntado también— en relación con el coste global del servicio público en sus respectivos territorios.

Por lo tanto, secretario general —y ya finalizo—, hay un ingente trabajo por delante para conseguir la eficiencia, la orientación hacia la ciudadanía, la interoperabilidad, la sede electrónica judicial, la digitalización, la calidad del servicio y, sobre todo, la financiación y la cogobernanza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Castel.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el señor Oleaga Zalvidea.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: *Eskerrik asko*, presidente.

Señor secretario general, bienvenido al Senado, a esta Comisión de Justicia.

Me van a permitir que, antes de comenzar con la intervención, lea esta carta, muy corta, que dice así: Querido presidente, como en años anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, solicito me indique día y hora para comparecer en la comisión que preside, al objeto de presentar la memoria de las actividades de la Fiscalía General del Estado correspondientes al año natural 2019. Recibe un cordial saludo. La fiscal general del Estado, fechado en Madrid, el día 10 de noviembre de 2020.

Esto lo conoce el Partido Popular. Por tanto, desconozco el motivo por el cual ha realizado esa inactiva —por cierto, de muy mal gusto— contra la señora fiscal general del Estado, cuando sabe perfectamente el Partido Popular que todo está pendiente de que esta comisión fije día y hora para que comparezca y espero que esa comparecencia se celebre en breve.

¿Qué es lo que ocurre aquí? ¿Por qué el Partido Popular ha hecho esto? Porque hoy es un mal día para el Partido Popular. Esto es evidente, pero es un mal día para la democracia en su conjunto porque hoy hemos tenido conocimiento de que el Partido Popular llevaba aproximadamente veintiocho años de latrocinio general, convirtiéndose en una organización cuasi delictiva, y que tenía al frente de esa operación a un individuo que se llama Luis Bárcenas, a quien premiaron llevándole en las listas al Senado, donde ejerció como senador más de seis años mientras dirigía esa red criminal a las órdenes de los máximos responsables del Partido Popular. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado*). Dicen, señorías del Partido Popular, que quieren ustedes romper con el pasado. Estoy de acuerdo en que deben hacerlo, pero para ello son necesarias dos cosas: la primera, que expulsen

ustedes de sus filas a quienes ordenaron este latrocinio y, la segunda, que expulsen ustedes de sus grupos parlamentarios a aquellos que sabemos que han cobrado sobresueldos o que son altamente sospechosos de hacerlo. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado*). Espero que lo hagan. Sean fuertes, señores del Partido Popular.

Por otro lado, le pregunto al señor De Rosa, así como la fiscal general del Estado ya ha anunciado que quiere comparecer, ¿cuándo quiere comparecer el presidente del Tribunal Supremo en esta Comisión? (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado*). Le pregunto esto porque sería muy interesante conocer su respuesta. (*Rumores*).

Y dicho esto, me voy a centrar ahora en la comparecencia en concreto. En primer lugar, señor secretario general, debo decirle, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que le felicito por la claridad de la exposición y por lo novedoso y lo denso del proyecto que ha explicado de una manera tan prolija; un proyecto ambicioso para mejorar la justicia en nuestro país. Creo que la digitalización de la Administración de Justicia es algo absolutamente inaplazable, y estoy convencido de que la sociedad lo está esperando. Por ello, evidentemente, todas las fuerzas políticas deberían apoyar hoy y en el futuro esta medida. Tal y como ya ha expresado el Grupo Parlamentario Socialista en muchas ocasiones, y como de alguna manera también es criterio del Gobierno, la digitalización en la justicia, como en otros ámbitos de la vida, debe producirse de una manera natural y lo antes posible. Ya el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha manifestado en muchas ocasiones que una justicia ágil, una justicia moderna, que resuelve en un tiempo razonable las controversias, las necesidades y los problemas de la ciudadanía contribuirá también al desarrollo de la actividad económica en nuestro país, al crecimiento y, en definitiva, a salir de esta crisis que ha provocado la pandemia de la COVID y que con tanta determinación, en el ámbito de la justicia, ha abordado el Gobierno. Debo decir que el proyecto que nos ha planteado usted, señor secretario general, es un medio muy eficaz para conseguir una justicia ágil, moderna, rápida y que resuelva todas estas cuestiones.

En segundo lugar, debo decirle que me ha parecido, y lo expreso también en nombre de mis compañeros y compañeras del Grupo Parlamentario Socialista, especialmente interesante este concepto de servicio público que, de alguna manera, es lo que domina todo el conjunto del proyecto que están ustedes abordando, como han mencionado también otros portavoces. No puede ser que los ciudadanos tengan miedo a acudir a los juzgados. No puede ser que, como ocurría en la época del Partido Popular, se pongan unas tasas que impidan a la gente defender sus derechos civiles. Parece razonable lo que están ustedes haciendo, que es precisamente que los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer sus derechos civiles con naturalidad, y esto, por tanto, es algo que rompe totalmente con lo que ha sido la política en justicia de los gobiernos conservadores e inicia una etapa en la que el centro de atención es el ciudadano y la ciudadana. Esto, por tanto, es algo sustancial, y algunos de los ejemplos que nos ha puesto parece que van en muy buena dirección, señor secretario general.

Y, por último, el asunto de la cogobernanza, del diálogo. Ya sé que es un método difícil y complicado porque exige más trabajo —es más fácil dar órdenes, como ocurría en el pasado—, pero la cogobernanza es buena, es la garantía del éxito seguro, tanto el diálogo con los operadores jurídicos —consejo general, colegios de abogados y abogadas, representantes de los trabajadores y la ciudadanía— como con los Gobiernos que tienen transferidas las competencias en materia de justicia. Esa cogobernanza —algunos de cuyos ejemplos nos ha puesto usted aquí de manifiesto y cuyos resultados van a verse en el futuro— es, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, la garantía de que vamos por el buen camino; la garantía de que un país compuesto, como el nuestro, un país complejo, un país diverso y plural, necesita un Gobierno que crea en esto y que practique una política dirigida precisamente hacia ese objetivo. Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista, señor secretario general, le anima a que continúe en esta dirección.

Y concluyo diciéndole que le agradecemos, como senadores y senadoras, que haya decidido comparecer en el Senado en primer lugar y darnos cuenta de estos proyectos. Como estamos hablando de cogobernanza y de que aquí influyen también las decisiones de otros Gobiernos de comunidades autónomas, es el Senado el lugar más adecuado para dar cuenta de esto. Espero, por tanto, poder contar con su presencia y con la de otros miembros de su equipo y del Gobierno para explicar cómo van todos estos proyectos tan importantes que ha puesto el ministerio en marcha y que el Grupo Parlamentario Socialista comparte, aplaude y apoya.

Eskerrik asko.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para responder a los grupos parlamentarios, tiene la palabra el secretario general, en principio con tiempo indeterminado.

El señor SECRETARIO GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA (Vargues Valencia): Muchas gracias, de nuevo, presidente. (*El señor De Rosa Torner pide la palabra*).

El señor PRESIDENTE: Perdón, secretario. ¿Sí, señoría?

El señor DE ROSA TORNER: Quiero solamente hacer una matización a lo dicho antes —permítame, secretario general— por el senador portavoz del Partido Socialista. Él ha manifestado que en este grupo parlamentario hay miembros que están acusados de corrupción y de cobrar sobresueldos. Me gustaría que los hiciera constar en el *Diario de Sesiones*, para que los interesados o los perjudicados pudieran ejercer las correspondientes acciones penales, si así lo consideran. No se puede decir en esta Cámara que en el grupo parlamentario del Partido Popular hay senadores que son o han cobrado sobresueldos o que están siendo objeto de corrupción, sin dar nombres y, por tanto, quiero que los diga a los efectos oportunos. (*Rumores*).

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

A este presidente le parece que eso quedaría, en principio, amparado por la inmunidad parlamentaria. En cualquier caso, si quiere usted que conste en el *Diario de Sesiones*...

El señor DE ROSA TORNER: Perdóne que le interrumpa. Solo quiero indicar que si lo quiere aclarar, que lo aclare, y si no, que retire sus palabras porque si se dicen las cosas hay que mantenerlas, y si no, no se tienen que decir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Constará en el *Diario de Sesiones* su intervención. No doy más la palabra.

Sin más, tiene la palabra el señor secretario general.

El señor SECRETARIO GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA (Vargues Valencia): Muchas gracias.

En primer lugar, quiero agradecer, y mucho, las intervenciones en el día de hoy de los miembros de la Comisión de Justicia del Senado. Creo que ninguna sede mejor que esta, en la que se representa la soberanía popular, para compartir las propuestas de modernización para la agilización de la Administración de Justicia, a la que hemos dedicado la sesión de hoy.

En segundo lugar, al hilo de la última intervención y como empezaba en la primera, esto no solo tiene que convertirse en una frase y en agradecimientos sino en una realidad. La concepción del proyecto de transformación de la Administración de Justicia que queremos desarrollar en el Ministerio de Justicia como proyecto país, la implicación clara y decidida y la apuesta por la cogobernanza con las comunidades autónomas, hace o tiene que hacer que esta Cámara se convierta en una sede donde el Ministerio de Justicia, en un compromiso claro y evidente de todos los responsables en nuestros distintos ámbitos —porque el proyecto de gestión de fondos europeos es un proyecto global, es un reto estructural, así como nuestra transformación digital— vengamos a rendir cuentas, a compartir con ustedes los avances y también las dificultades que tengamos. Este compromiso del Ministerio de Justicia lo quiero exteriorizar y poner de manifiesto públicamente.

En tercer lugar, me alegro de que coincidamos en muchas de las cuestiones que han querido resaltar y poner de manifiesto. Primero, en relación con las cuestiones que se planteaban con la limitación de aforo, las cuestiones relativas a la Ley 3/2020, por supuesto estamos ahora embarcados en un proyecto de transformación, estamos pensando en la gestión de los fondos, en transformar digitalmente la justicia, en transformarla estructuralmente, pero nos preocupa y nos ocupa la gestión de las cuestiones relativas a la pandemia que todavía continúa, y estamos preocupados y ocupados en esa gestión; y estamos preocupados y ocupados en esa gestión en el marco también de la cogobernanza con las comunidades autónomas. No piensen que el primer punto del orden del día de la reunión mañana con las comunidades autónomas será la ejecución de los fondos europeos; el primer punto del orden del día hará referencia precisamente al proceso de vacunación y gestión de la COVID. De eso hablamos con las comunidades autónomas. Ya trabajábamos anteriormente con instrumentos y estamos trabajando con otros nuevos, analizando la situación y adoptando medidas de manera conjunta. Les pongo un último ejemplo, que no se si está vinculado con la pandemia pero sí con una situación de crisis, y es lo que vivimos durante la última nevada en Madrid debido al temporal Filomena. De manera conjunta y natural hablamos con los responsables de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid y adoptamos comunicados o

resoluciones espejo en las que ambos, Ministerio de Justicia en este caso, como Consejería de Justicia en Castilla-La Mancha, por la afectación que tenía el temporal y la Comunidad de Madrid en su ámbito territorial, dijimos exactamente lo mismo a los funcionarios y adoptamos las mismas medidas. Ese es un ejemplo de colaboración que se debe imponer de cara al futuro.

Segundo, como remarcaba en mi intervención, quiero insistir mucho en que el proyecto de transformación digital es un vehículo, un proyecto de reforma estructural en el que estamos trabajando de manera decidida. Sin embargo, no estamos pensando en un gran proyecto que se ponga en marcha en el año 2030, estamos abordando ya un proyecto con realidades concretas. Saben ustedes mejor que yo que un sector o un ámbito como el de la Administración de Justicia requiere de una planificación a largo plazo y que es difícil que en dos o tres años logremos cambiar todo el modelo —por eso, el nombre de Justicia 2030—, pero eso no supone renunciar en absoluto a acciones concretas y a medidas específicas de aplicación inmediata. ¿Qué estamos haciendo este año? Pues sentar las bases de ese cambio, y cosas que consideramos muy importantes en el ámbito normativo. Por ejemplo, estamos hablando de tres leyes que si conseguimos ponerlas en funcionamiento en esta anualidad, junto por supuesto con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, van a suponer una transformación radical en el ámbito de la Administración de Justicia. La Ley de eficiencia procesal, sobre la que hablaba antes, introduce algo que es importantísimo, que son los medios adecuados de solución de controversias como medio complementario a la jurisdicción, y creemos que va a tener un gran impacto en el ámbito o en el sector de justicia; en relación con la Ley de eficiencia organizativa, estamos hablando de poner en marcha el proyecto de tribunales de instancia; el proyecto de tribunales de instancia deseado por buena parte del sector justicia. Se trata de introducir un nuevo modelo organizativo en el que superemos esa disfunción —que ustedes conocen bien— de múltiples juzgados. En Madrid no puede haber un modelo con cien juzgados de instrucción porque es ineficaz. Tiene que haber un modelo con un único tribunal de instancia, a eso aspiramos, y ese anteproyecto lo vamos a intentar presentar en el mes de marzo. Y, por supuesto, la Ley de eficiencia digital.

A todas estas reformas y estos cambios en materia de transformación digital que se han acelerado como consecuencia de la pandemia, querremos darles un nuevo soporte normativo estable, y trabajamos ya en realidades en dicho ámbito. En un ámbito como el de la justicia, en el que era impensable hablar de teletrabajo, de trabajo deslocalizado, con mucho esfuerzo y con muchos problemas hemos conseguido que muchos funcionarios, no solo del territorio ministerio sino de todas las comunidades autónomas, puedan trabajar desde su domicilio y que el servicio se pueda seguir prestando con las condiciones debidas. Hemos conseguido con muchas dificultades —y reconozco que hay problemas— celebrar muchísimos juicios y vistas telemáticas. No solo ha sido un trabajo nuestro sino también de las comunidades autónomas.

Hemos conseguido comenzar a implantar un proyecto que en otras administraciones puede ser algo común, pero que les aseguro que en el ámbito de la Administración de Justicia era absolutamente desconocido, y me refiero a la cita previa. Es impensable —o era impensable— para los que trabajamos en el sector hablar de cita previa, poder pedir una cita para acudir a un juzgado y que me atiendan en la hora señalada.

Además, estamos trabajando ya en otros muchos proyectos que queremos que se hagan realidad este año. Les hablaba del acceso a los expedientes. Hay comunidades autónomas como Aragón, Navarra o Cantabria que ya tienen implantada esta solución, pero otras muchas, no. Por ello, estamos trabajando también en el acceso remoto al expediente para que el profesional pueda consultar su expediente sin necesidad de acudir a la sede, de manera que se eviten esas concentraciones de aforos, y para que sea ya una realidad. Y ya tenemos números, y los explicaba en mi comparecencia.

También es importante la textualización de salas de vistas. Es un proyecto que ya se va a poner en marcha. ¿Esto qué es? Algo tan elemental pero tan útil como que, en una actuación oral, en un juicio, haya al lado un soporte escrito, una transcripción, no para que se imprima esa acta, no —no queremos volver al pasado—, al revés, para convertirlo en un vehículo que facilite mucho la labor de los jueces y de los fiscales.

Por otro lado, hay un proyecto que para nosotros es fundamental, que es el de la intermediación digital. Saben que la Administración de Justicia es una administración prioritariamente presencial, que obliga a ir al ciudadano y al profesional. El complemento necesario de las vistas telemáticas tiene que venir dado por este proyecto de intermediación digital, por establecer un mecanismo seguro de identificación —y ahí hablamos de la clave de Justicia, del pin justicia, algo que utiliza por ejemplo la Agencia Tributaria— y que permita al mismo tiempo la firma electrónica; es decir, que las vistas telemáticas den un paso más y se puedan celebrar realmente y con todas las garantías en remoto. Para esto es fundamental la participación del CTEAJE. Nuestra aspiración y nuestro objetivo es, como no puede ser de otra manera, cumplir con las normas del CTEAJE en todos los ámbitos: sistemas de gestión procesal, sistemas de grabación y videoconferencia. Estamos trabajando en ello y hemos conseguido avances significativos en este último periodo. Pero sí les digo que, como no puede ser de otra manera, la política del ministerio y creemos que también la de todas las comunidades autónomas es cumplir con esta normativa del CTEAJE.

Por lo que se refiere a la interoperabilidad, no solo se trata de un problema técnico y de cumplir con las normas del CTEAJE. Pensamos que la interoperabilidad tiene que ser bien definida en cuanto a su objetivo. Es importante, y ustedes lo saben, que los sistemas de gestión procesal se comuniquen, que hablen entre ellos, pero no son tantas las veces que un expediente judicial viaja de Barcelona a Pamplona o de Valencia a Cáceres; eso es raro en el ámbito de la Administración de Justicia. La interoperabilidad real y efectiva que tenemos que lograr —también la otra— es la del ecosistema completo, del resto de actores con los que se comunica la Administración de Justicia. ¿Con quién habla un juzgado de verdad? Con policía, con otra administración, por supuesto, con abogados y procuradores. Ese es el gran reto de la interoperabilidad. No se trata de hablar tanto de interoperabilidad o integración, que creo que se ha comentado anteriormente, sino de —y voy a la cuestión importante— que esa decisión la adoptemos entre todos. Igualmente, no es cuestión de tener un sistema, dos u ocho —a mí, personalmente, eso me da igual, evidentemente—, lo importante es que esos sistemas no solo sean interoperables, sino que ofrezcan esa calidad de servicios homogéneos, y para lograrlo vuelvo a lo mismo, además de la normativa técnica del CTEAJE hace falta también cogobernanza en el ámbito digital, y en eso estamos trabajando, en la gestión de políticas conjuntas también en el ámbito digital.

Desde el punto de vista técnico, hace falta también —se ha hablado del dato— la tramitación orientada al dato. Creo que muchos de ustedes lo entenderán, pero quiero explicarlo con un ejemplo muy gráfico. Hasta ahora, la Administración de Justicia trabajaba sobre documentos, lo que suponía un gran freno a la interoperabilidad, y ahora queremos trabajar sobre el dato. Si ahora mismo quiero compartir un contacto telefónico con ustedes, puedo ponerles un wasap, ponerles el nombre y el teléfono. Ustedes tendrán que copiar el wasap, llevarlo a su agenda, volver a escribirlo, etcétera. Eso es lo que pasa de manera gráfica en Justicia. Con los nuevos sistemas, aunque mi teléfono no utilice su sistema operativo, en una aplicación como Whats App, por decir una cualquiera, simplemente le doy a compartir contacto, ustedes lo reciben, y automáticamente lo pueden guardar en su agenda y lo tienen integrado en su teléfono. Esa es la tramitación orientada al dato. Esas son las grandes dificultades que tenemos con la tramitación orientada al documento, y por eso pensamos que estos dos grandes objetivos, cogobernanza digital y tramitación orientada al dato, tienen que ser la clave para conseguir hacer real esa interoperabilidad.

Por supuesto, financiación y fondos europeos, que son cuestiones que también se han comentado. Nosotros sabemos que tenemos un reto complejo por delante —y cuando hablo de nosotros me refiero tanto al Ministerio de Justicia como a las comunidades autónomas— porque hemos tomado una decisión conjunta que pensamos que es la mejor que podíamos tomar en un ámbito tan complejo como este, y es que se gestione todo el proyecto de transformación de la Administración de Justicia en el marco de los fondos europeos y en el marco del Plan Justicia 2030 como un proyecto país, como un proyecto integrador, y que lo que propongamos sea igual para Canarias, para Madrid o para Castilla y León, que en este caso es una comunidad autónoma de territorio ministerio.

Proyecto de país y gestión por proyectos. Queremos dejar de hablar de cosas intangibles. No se trata de repartir dinero, permítanme la expresión, sino de trabajar en proyectos comunes. Estamos en esa fase, en la de definir esos proyectos comunes, y algunos ya están definidos y aprobados. Por ejemplo, la justicia basada en datos es un proyecto común, y todas las comunidades autónomas hacen una apuesta por ella. Por supuesto, juicios telemáticos es un proyecto común y está consensuado con las comunidades autónomas, de modo que vamos a trabajar todos en esa línea; también en cita previa, etcétera. En fin, en multitud de proyectos.

¿Durante este año, qué queremos hacer? Como decía, sentar las bases de esas infraestructuras normativas, y en el ámbito de la gestión de fondos, sentar las bases de infraestructuras tecnológicas, invertir en mejoras de las máquinas, invertir en ordenadores portátiles para seguir avanzando en el proyecto de trabajo deslocalizado o invertir en software y hardware para luego hacer realidad el resto de proyectos. Pero no se trata de invertir en territorio ministerio, sino de compartir con las comunidades autónomas. Estamos hablando ya con ellos de criterios de distribución, de proyectos comunes y de todas las cuestiones necesarias para hacer realidad, como digo, este proyecto país.

Por último, porque no me quiero extender más, comparto lo que se decía —también lo he mencionado en mi intervención— sobre la perspectiva del ciudadano del servicio público de justicia. Yo no sé cuáles son las cuestiones que más preocupan a los ciudadanos, pero tengo muy claro que esto es un servicio público. Yo no soy abogado, soy juez, pero tengo muy claro que nosotros trabajamos por y para el ciudadano, y tengo también muy claro que muchas veces y durante mucho tiempo no hemos estado a la altura del servicio que se nos demandaba. Alguien me lo dijo una vez, y lo tengo muy presente en mi trabajo como juez y ahora en el ministerio, que la mayoría de las veces los ciudadanos tienen un único contacto en su vida con la Administración de Justicia: se divorcian una vez, tienen un conflicto con un vecino una vez... Es

decir, que no es habitual que el ciudadano acuda más de una vez al juzgado, y en muchas ocasiones la imagen que se lleva esa única vez que acude es la imagen que se le queda de la Administración de Justicia para siempre. Queremos trabajar para cambiar eso, en poner al ciudadano, lógicamente en el centro del sistema. Eso va a exigir sacrificios y exige sacrificios también para el propio sector justicia, para los jueces, para los fiscales y para toda la Administración de Justicia. Es verdad que la transformación digital hasta ahora había pensado mucho en el usuario y tiene que seguir pensando en el usuario, por supuesto, no se trata de hacer nada en contra del usuario, pero también tiene que empezar a pensar en el ciudadano, en la tutela efectiva de sus derechos, y por eso este tipo de concepto también tiene que formar parte del ecosistema: cita previa, carpeta ciudadana y juicios telemáticos. De alguna manera hay que pensar en que al ciudadano se le facilite esa prestación del servicio y que la Administración de Justicia se pueda colocar en niveles de servicio similares a los de otras administraciones.

Desde luego, y termino, tenemos un trabajo muy intenso por delante, un trabajo en el que va a ser vital, como decía antes, la corresponsabilidad, la participación de todos y cada uno, y, sobre todo, un trabajo para alcanzar ese fin común, esa mejora de la Administración de Justicia —primero estructural y, después, de la transformación digital—, que tiene que ser el principio ineludible para lograr el éxito deseado por todos.

Les doy las gracias y espero poder compartir con ustedes en un plazo breve de tiempo otra intervención y dar cuenta de verdad de nuevas realidades y de nuevos y próximos avances.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario general.

Les indico que vamos a entrar a continuación en el debate de las mociones, que se cerrará con la votación de todas ellas al final de la sesión.

Vamos a hacer un receso de diez minutos para despedir al señor secretario general, y mientras se podrán airear y ventilar un poco la sala.

Antes de suspender la sesión quiero decirles que, efectivamente, la fiscal general del Estado solicitó en su día su comparecencia. Como a veces hacemos las reuniones de Mesa y Junta de Portavoces de forma telemática, quizá se nos escapa alguna información. En principio, habíamos comentado la idea de hacer las dos comparecencias pendientes a la vez y quitarnos de encima todos los informes atrasados respecto a las actuaciones, tanto de la fiscalía como del consejo, y habíamos acordado en principio esperar un poco a ver si el consejo presentaba la memoria de 2019 y hacerlo simultáneamente. Como eso va a ser muy complicado, creo que es momento de cerrar la comparecencia de la fiscal general del Estado, que ya es posible. Tenemos dos fechas previstas que ha logrado conseguir el letrado de la comisión. Las dos fechas serían el 23 de febrero o el 2 de marzo. Si fuera posible el 23 de febrero, porque nos autorizara la Mesa del Senado, puesto que coincide con el día de Pleno, el 23 por la mañana, convocaríamos para esa fecha, y de no ser posible, lo haríamos en la segunda de las fechas acordadas, que sería el día 2, siempre pensando que la comparecencia sería por la mañana y que en principio no tendríamos ningún otro impedimento. Esa es la previsión.

Dicho esto, vamos a suspender la sesión durante diez minutos.

Se suspende la sesión a las doce horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Les recuerdo que hemos quedado en que procederemos a la votación una vez debatidas todas las mociones.

DEBATIR

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPULSAR LOS TRÁMITES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 525 DEL CÓDIGO PENAL, RELATIVO A LAS OFENSAS A LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS.

(Núm. exp. 661/000084)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Mulet, por un tiempo máximo de siete minutos.

El señor MULET GARCÍA: Gracias, señor presidente.

Quiero mandar un afectuoso saludo a los senadores apuntados por el señor Bárcenas como cobradores de sobres en B. Es un hecho muy grave y, a pesar de ello, el Partido Popular no ha dicho ni pío al respecto.

Entrando ya en materia, España es, en teoría, un país aconfesional donde la libertad de expresión está garantizada, y reitero lo de «en teoría». Es un país donde se puede desear la muerte a 26 millones de hijos de puta, pero te pueden llevar a los tribunales por tuits de mal gusto, te pueden denunciar por chistes malos, te pueden obligar al exilio o a entrar en la cárcel por decir en una canción algo que todos sabemos, como es que los borbones son unos ladrones. Se puede insultar a las víctimas del genocidio franquista, se puede insultar a las ideologías y creencias políticas que lucharon contra el fascismo en España, se pueden hacer alegatos fascistas en las Cortes Generales, en el estamento militar, y no pasa absolutamente nada. Pero usas en un tuit frases de nuestro propio acervo cultural, expresiones habituales aunque malsonantes, como —y disculpen la expresión— cagarse en cualquier ser imaginario para muchos y, si es solamente de una religión concreta de las presentes en España, te pueden caer todo tipo de querellas y denuncias.

Existen ciertas organizaciones integristas que usan un código penal con rémoras del nacionalcatolicismo para perseguir, acosar e impartir terror judicial contra quienes no piensan como ellos. He sido víctima en primera persona del acoso sistemático de ese tipo de organizaciones, por algo tan básico como pedir lo que marca la Constitución en lo relativo a la aconfesionalidad del Estado, con prácticas de bombardeo por correos —y los propios servicios de informática de esta Cámara han sido testigos—, por Twitter, o con descalificaciones graves y amenazas de llevarme a los tribunales. Son estos integristas quienes acosan en los tribunales a alcaldes y alcaldesas que cuelgan banderas LGTBI en los balcones, a alcaldes que cumplen con la eliminación de los símbolos fascistas y franquistas de sus municipios o a aquellos alcaldes que quieren que se respete la libertad de expresión artística.

Ese tipo de organizaciones imparten y practican el terror de enfrentarte a demandas que, aunque siempre pierden, te generan un gasto económico considerable y el malestar obvio de verte envuelto en pleitos y en la pena de banquillo. Y esa personificación del mal puede hacer ese tipo de acoso sistemático gracias a un anacronismo como es el que pedimos derogar.

Hoy podemos maldecir, despremiar o evacuar simbólicamente sobre Alá, sobre Buda, la divinidad de los pastafaris, Bob Esponja, el abuelo de Heidi, el socialismo, el fascismo, el liberalismo, el comunismo, el ecologismo, todos los ismos posibles, el reguetón, todos los estilos musicales, todos nuestros ancestros, Lutero, Calvino, Messi, Bárcenas, los directores de orquesta, los miopes, todos los que ustedes quieran, sobre cualquier persona física y mortal —siempre que no sea de la familia real, obviamente—, y no pasa absolutamente nada mientras no entremos en la calumnia o la injuria personal, que para eso ya está el Código Penal. Sin embargo, existen seres que para muchos son imaginarios, para otros no, que si simplemente los metes en frases hechas pueden provocar que entidades integristas te lleven ante los tribunales por supuestas ofensas. Al ser seres para algunos reales y para otros imaginarios, obviamente, estos seres no te pueden demandar por injurias o calumnias; y, además, evacuar simbólicamente sobre alguien no es injuriarlo ni calumniarlo, aunque quede muy feo, sea esta persona real o imaginaria.

El artículo 525 es una rémora, no tiene sentido en un Estado aconfesional; seguramente sí en un Estado teocrático, en un régimen donde no exista la separación entre religión y Estado. El Estado español, según la Constitución en vigor, no lo es, aunque algunos lo añoren y otros lo reivindiquen. En el Código Penal están tipificados los delitos suficientes para los excesos y la blasfemia ha de desaparecer de nuestro Código Penal o, directamente, cambiemos la Constitución y acordemos que somos un Estado integrista.

Por lo tanto, pedimos en esta propuesta la derogación de este artículo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.

A esta moción se habían presentado cuatro enmiendas: del Grupo Parlamentario Mixto, del Grupo Parlamentario Vasco y del Grupo Parlamentario Socialista, y se ha presentado una transaccional que paso a leer a continuación y que pide modificar la propuesta incorporando estos dos acuerdos: «La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno, uno: a elaborar un informe sobre el tipo penal previsto y regulado en el artículo 525 del Código Penal y su necesidad de adaptación a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a la evolución de la sensibilidad social de nuestro tiempo. Dos: a impulsar los trámites y el procedimiento para la modificación sustancial o, en su caso, la derogación del artículo 525 del Código Penal, relativo a las ofensas a los sentimientos religiosos».

Está firmado por todos los grupos parlamentarios, a excepción del Grupo Popular. Hay, por lo tanto, material suficiente para su tramitación y, en su caso, decaerían todas las enmiendas.

Por tanto, iniciamos a continuación un turno de portavoces, empezando por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Sánchez-Garnica tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: La palabra es para mi compañero, el senador de Vox.

El señor PRESIDENTE: Adelante, senador.

El señor MARÍN GASCÓN: Gracias, presidente.

Vox se opone a la derogación del artículo 525. Presidente, le pido cierta flexibilidad en el tiempo para poder explicar nuestra posición.

Señorías, si la blasfemia es libertad de expresión, entonces la corrupción es economía de mercado. Según la definición de blasfemia, esta es un dicho que ofende o ultraja a un ser o algo sagrado. Una imagen de Jesucristo o una Biblia son objetos sagrados para el cristianismo, por ejemplo, así que cuando una persona ataca verbalmente a estos elementos sagrados pronuncia una blasfemia.

Señorías de Izquierda Confederal, ya sé y sabemos todos que para ustedes la religión, en este caso la católica, y el sentimiento religioso les importa más bien poco. Pues bien, eso que a ustedes les importa más bien poco a millones de personas, desde hace dos mil años, les importa mucho y a lo largo de la historia muchas de ellas han perdido la vida en su defensa.

La identidad europea está estrechamente ligada al cristianismo. Las tres fuentes de la cultura europea han sido la concepción filosófica y jurídica grecorromana, el patrimonio religioso judío y el legado del cristianismo centrado en el *Nuevo Testamento* y en la figura de Jesús de Nazaret. Europa es pues el resultado de una fusión de tres cosmovisiones procedentes de tres centros culturales: Jerusalén, Atenas y Roma. Desde el siglo XVI existen tres mundos religiosos: el latino, donde predomina el catolicismo; el germano, bajo la influencia del protestantismo; y el eslavo, en el que prima la ortodoxia.

En la actualidad, las ofensas contra los sentimientos religiosos aún gozan en nuestro país de una tolerancia social incomprensible. Así, en España se profanan templos y símbolos, y se hace burla y escarnio público a los referentes más sagrados de la fe religiosa de millones de personas con total impunidad y tolerancia. En los últimos años hemos asistido en España a múltiples actos vejatorios contra símbolos de la religión católica.

Señores de Izquierda Confederal, ¿por qué no cometen los mismos actos vejatorios contra otras religiones? ¿Qué pasa, no se atreven? ¿Es más fácil hacerlo contra la fe y la religión católica? Les voy a poner dos ejemplos. El 1 de mayo de 2014 un grupo de personas, imitando una procesión de Semana Santa, llevaron por las calles de Sevilla la figura de un órgano genital femenino, como nuestro en esta fotografía, como si fuera la imagen de la Virgen María, y la titularon *la procesión del coño insumiso*. Los participantes gritaban: «la Virgen María también abortaría». También, se cambiaron las oraciones del credo y el Ave María con referencias sexuales y vejatorias. El segundo ejemplo que quiero mostrar es la imagen de la carnicería vaticana que decoraba un local festivo en Bilbao, donde se mostraban las distintas partes del cuerpo de Jesucristo como si fueran distintas partes de la carne de vacuno o de un cerdo.

Señorías de Izquierda Confederal, ¿por qué persiguen la cultura religiosa de millones de españoles? Son odiadores profesionales y este acto es un nuevo episodio de odio sectario y cristianofobia y, por tanto, no lo vamos a permitir. Millones de personas se sienten heridas en lo más profundo de su corazón cuando ven imágenes como las que les he mostrado o escuchan palabras soeces contra los símbolos o personajes que representan aquello que más quieren, aquello a lo que más unidos se sienten.

Bajo el derecho de libertad de expresión no cabe todo, tiene su límite en el respeto a los derechos reconocidos; entre ellos, la libertad religiosa y el culto, como está recogido en el artículo 16 de nuestra Constitución. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, dependiente de la OSCE, publicó el 16 de noviembre de 2020 su informe anual sobre delitos de odio. Según este informe, en 2019 se produjeron 76 delitos de odio contra los cristianos. Es lamentable que cada año se dañen más templos; y así, hemos pasado de 8, en 2014, a 55, en 2019. Por partidos políticos, el informe refleja que Podemos es la formación más beligerante contra la libertad religiosa y está implicado en 19 casos; le siguen Izquierda Unida y el PSOE con 14 cada uno de ellos. Cada vez somos más los que nos levantamos frente al rodillo de la izquierda anticlerical y plantamos batalla a los que creen que insultar a los cristianos es un deporte gratuito.

Señores de Izquierda Confederal, ¿qué tienen ustedes en contra de la religión católica, del cristianismo, de sus símbolos y de lo que representa para millones de personas en el mundo y concretamente en España? ¿Qué les han hecho los católicos que con tanto empeño los denigran? El artículo 20.2 del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos mantiene que toda apología del odio nacional, racial o religioso, que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, estará prohibida por la ley. El Comité de Derechos Humanos mantiene que tales prohibiciones son compatibles con la libertad de expresión que reconoce el artículo 19.2 del pacto. La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, conocida como la Comisión de Venecia, apuntó la necesidad de buscar equilibrios entre ambas libertades y, en ese sentido, mantiene que en una sociedad democrática los grupos religiosos deben, al igual que otros grupos, tolerar la crítica en la declaraciones y el debate público sobre sus actividades, sus enseñanzas y creencias —y esto es lo importante—, siempre que estas críticas no constituyan insultos deliberados y gratuitos, un discurso del odio ni una incitación a la perturbación del orden público o a la violencia y discriminación contra los fieles de una religión.

En resumen, la regla de oro para la convivencia social: trata a los demás como te gustaría que te trataran a ti. Por todo lo expuesto, Vox se opone a la derogación del artículo 525.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene ahora la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Nacionalista, el señor Cervera.

El señor CERVERA PINART: Gracias, presidente.

Hemos firmado la transaccional porque entendemos que la existencia de este artículo permite que se presenten aún hoy en día denuncias ante los tribunales contra quienes critican o satirizan sobre asuntos religiosos y, a nuestro entender, resulta evidente que este hecho choca contra la libertad de expresión bien entendida en las democracias europeas; una libertad de expresión que incluye el derecho a difundir ideas que puedan ofender o molestar.

La consecuencia directa de un conflicto entre el ejercicio de derechos fundamentales, como en este caso el de libertad religiosa y el de libertad de expresión, entendemos que no debería dirimirse inexorablemente en sede penal.

Esta respuesta la podríamos dar a muchos de los delitos contemplados en este capítulo del Código Penal y a muchos otros, por lo que estaría bien que, además de promover la modificación sustancial o la abolición del artículo 525, también fuéramos capaces de asumir el reto de estudiar los tipos a fondo y abrir un debate más extenso en este campo y hacerlo por iniciativa propia, sin esperar a que lo pida el Consejo de Europa, con base en sentencias del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Mulet, tiene la palabra.

El señor MULET GARCÍA: Gracias.

Como saben, hemos llegado a una transaccional y, aunque nuestra petición era más explícita, para llegar a un máximo consenso hemos aceptado las aportaciones de otros grupos. También quiero recordar que firmar una transaccional no quiere decir que se esté de acuerdo con ella, sino que simplemente se está de acuerdo para que llegue a la Mesa y se pueda votar esa transaccional. Muchas veces nosotros firmamos transacciones que luego no votamos a favor. Lo digo para que se entienda que a veces no hay que oponerse de plano a este tipo de peticiones.

Como decía, esto es una rémora del nacionalcatolicismo; es una rémora medieval mantener este tipo de delito en el Código Penal; es una rémora fascista. Por eso no nos debe extrañar que vertederos ideológicos nacionalcatólicos medievales y fascistas se opongan de pleno a revisar este artículo en lugar de argumentar por qué se dedican a calumniar e injuriar atribuyendo delitos como la persecución ideológica o el atentado contra templos, que esos sí que están recogidos claramente en el Código Penal. No se puede venir aquí a mentir y a calumniar. En teoría, estamos en un Estado que reconoce la aconfesionalidad, es aconfesional; por tanto, cumplamos con algo tan básico. Aquí a todo el mundo se le llena la boca hablando de la Constitución española, pero, en aquellos artículos que no les gustan tanto, directamente se la pueden saltar.

La religión ha de formar parte del ámbito privado y personal y ha de contar con el máximo respeto, igual que el resto de ideologías, gustos, apetencias y demás universos personales. (*Risas.— Rumores*). Se han de evitar las injerencias de una sola religión en el Código Penal. Hay que recordar que cuando registramos esta propuesta un actor fue a juicio por expresar de manera coloquial una expresión que está en nuestro acervo cultural —como decía antes— y que seguramente todos usamos alguna vez en la vida. Si esta

expresión hubiera sido contra cualquier otra religión, contra cualquier símbolo de otra religión, no hubiera pasado absolutamente nada. (*Rumores.— Risas*).

Cuando intervienen los demás, yo intento seguir las explicaciones, porque es un poco molesto la cháchara de fondo y las risas. Pero, bueno, eso también forma parte de la educación que tiene cada uno.

En este momento en el que hay un Gobierno progresista, en el que hay un consenso amplio en el sentido de que hay que reformar el Código Penal —no hablamos de artículos concretos, sino de abordar reformas en el Código Penal—, en opinión de mi grupo, la eliminación de la blasfemia tiene que estar en la agenda política. Seguramente para todos no, pero lo queremos poner encima de la mesa.

Sabemos que una moción sirve para bien poco, no tiene efectos vinculantes, pero sí sirve para poner el foco en ella; y cuando se empiece a reformar el Código Penal, con el necesario consenso, queremos que esté en la mente de todos que tiene que eliminarse este artículo. Podremos llegar a acuerdos o no sobre si se tiene que derogar, pero seguramente contribuirá a que se pueda debatir sobre la necesaria, para nosotros, derogación de este artículo en concreto. Obviamente, hay muchos más que se tienen que abordar y urge una reforma amplia del Código Penal.

Quiero apuntar que se presentó esta moción por el hecho concreto de que había un actor que por un simple tuit había tenido que pasar un calvario judicial. Seguramente, podemos hablar de sedición, de injurias a la Corona y de todas las demás reformas que hace falta abordar. La idea es eliminar la blasfemia y que España sea, por fin, un Estado aconfesional y que el Código Penal no sea un código penal medieval, como el que tenemos, con una doble vara de medir; porque te pueden anular un partido de fútbol por llamar nazi a un nazi, te pueden sentar en el banquillo por escribir un tuit desafortunado, pero se puede insultar y calumniar a gente por su opción sexual o sus creencias siempre que no sean las católicas. Por tanto, queremos avanzar hacia un Estado moderno. El Estado español ha sido ejemplar y vanguardista en muchas de sus legislaciones, y queremos también ser en esto el espejo que somos para otro tipo de políticas sociales.

Es absurdo que hoy todavía estemos debatiendo esta rémora franquista, pero, claro, cuando hay partidos todavía franquistas, fundados por ministros franquistas, que no han condenado el franquismo y que se comportan como franquistas, que quieren condenar el delito de opinión, el delito de blasfemia es una muestra de que hay que avanzar todavía mucho.

Blasfemar es injuriar a una divinidad. Obviamente, a la persona que no practica esa religión, eso no le afecta. Para quien injuria a una divinidad supone los pecados y el infierno de esa religión. La derecha quiere que sea delito lo que es un pecado; concretamente, es un pecado porque ataca al segundo mandamiento de la ley de Dios: no tomarás el nombre de Dios en vano. Pero se ve que no les preocupan tanto otros mandamientos, como el séptimo —no robarás—, el octavo —no darás falso testimonio ni mentiras— ni el décimo —no codiciarás los bienes ajenos—. Precisamente el Partido Popular está siendo noticia estos días por el incumplimiento de los mandamientos séptimo, octavo y décimo. Eso nos preocupa y, afortunadamente, eso sí que está en el Código Penal. Además de ser un pecado, es un delito.

Nosotros creemos que tomar el nombre de Dios en vano, como hay tantos dioses, tantas creencias y tantas maneras de ver el mundo, es, en todo caso, un pecado pero no un delito. Ante todo, libertad de expresión y, ante todo, que seamos un Estado moderno, como dice nuestra Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.
Tiene ahora la palabra el señor Sánchez López.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Gracias, señor presidente.

Fíjense si yo tengo manga ancha en este sentido y soy respetuoso con todo el mundo que incluso soy uno de los que, no estando de acuerdo y no votando a favor de la moción, ha firmado la transaccional. (*Rumores*). Lo hago siempre, creo que «hoy por ti, mañana por mí». Muchas veces hace falta un número de firmas para que se debata una transacción, pero firmar la transacción no quiere decir que vayas a estar de acuerdo; simplemente, haces un favor para que se pueda debatir. Por tanto, está plasmada mi firma para que se pueda debatir el texto, pero no voy a votar a favor y voy a discrepar mucho de la intervención del proponente.

Yo no formo parte de este nacionalcatolicismo medieval y fascista del que se ha hablado; sin embargo, sí tengo una educación católica, como tantísima gente en este país; muchísima gente tiene una educación católica. Mis padres me dieron una educación católica —ellos son bastante católicos— y yo se lo agradezco. Les salí —perdónenme la expresión, que nadie se ofenda, lo digo en tono jocos— un poco rojillo. Ellos

intentaron inculcarme una educación más católica y yo les salí más de izquierdas (*Rumores*) —que nadie se me ofenda— y más progresista, pero sí es verdad que tengo una educación católica, como tantísimas personas en este país. Sin embargo, eso no es óbice para que crea en la laicidad del Estado; que cada uno profese su religión sin que el Estado se meta, el Estado es absolutamente aconfesional y laico. Pero sí es verdad que, creyendo firmemente en la libertad de expresión y defendiéndola absolutamente, me parece que la libertad de expresión no debe amparar determinadas conductas ofensivas; obviamente, hay que opinar, pero me refiero a conductas ofensivas contra los sentimientos religiosos, contra cualquier sentimiento religioso, sea la religión que sea.

Se ha hablado de Franco; pero es que Franco tiene cuatro días, señor Mulet: el cristianismo tiene dos mil años; o sea, Franco no fundó el cristianismo. Y no hablemos ya del judaísmo, que es muy anterior al cristianismo. La religión llevaba muchísimos años antes de que llegara Franco. Es verdad que Franco y el catolicismo hicieron un *totum revolutum* y es verdad que se asocia a Franco con el catolicismo: un auténtico disparate, además de un auténtico error. Pero el catolicismo es anterior a Franco, igual que el judaísmo es igual que tantísimas religiones, así que no mezclemos churras con merinas.

Por tanto, las ofensas a los sentimientos religiosos, efectivamente, ofenden; ofenden a muchísimas personas de nuestro país. Y ahora que están tan de moda, señor Mulet, todos los delitos de odio, qué pasa: ¿que todos los delitos de odio son punibles? Lo son; yo soy el primero que reprueba el odio que se ha instalado en nuestra sociedad y, además, amparo que se persigan todos los delitos de odio. Sin embargo, se pueden perseguir todos los delitos de odio siempre y cuando no sean contra los sentimientos religiosos; estos ya no los vamos a perseguir. O sea, perseguimos todos los delitos de odio —persíganse, por supuesto—, pero si el odio es contra los sentimientos religiosos, bueno, vamos a ampararlo, porque ese sí que vale.

Pues no: a mí me parece que las ofensas y el odio a los sentimientos religiosos tampoco se deben proteger, tampoco se deben amparar, tampoco se deben cobijar, porque hay muchísimas personas en este país que profesan una religión, sea cual sea. Nos hemos centrado en el catolicismo porque está muy bien hablar del nacionalcatolicismo medieval y fascista, hablar de Franco, porque siempre queda bien en los discursos, pero las religiones son muy muy anteriores a Franco; antes de que Franco viviera había religiones y después de que Franco muriera ha seguido habiendo religiones; y hay personas que se sienten muy identificadas con ellas por sentimientos muy personales, sentimientos de devoción en los que no nos debemos meter, y se sienten muy ofendidas. Por tanto, yo, particularmente, no tocaría este artículo y lo dejaría tal como está.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Landa Jáuregui tiene la palabra.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, señor presidente.

Resulta incuestionable que en estos últimos años asistimos a un cierto resurgir del delito tipificado en el artículo 525 del Código Penal, un artículo que parecía olvidado por su inaplicación, sin perjuicio de señalar igualmente que los procedimientos penales concluidos y devenidos firmes se cuentan por sobreesimientos o absoluciones en su inmensa mayoría. Podríamos indagar en la razón o razones del resurgimiento de este delito, pero me limitaré a recomendar un repaso a la realidad de la mayoría de los querellantes de estos procedimientos para constatar un mismo perfil vinculado a grupos de presión reaccionarios que se valen del evidente impacto mediático de estas causas como trampolín ideológico. Todo ello con la consiguiente pena de banquillo para las personas querelladas y el cierto riesgo, o el riesgo cierto, de un cierto efecto disuasorio o desaliento derivado de su repercusión mediática sobre el derecho a la libertad de expresión.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha abordado la protección y límites del derecho a la libertad de expresión a través de resoluciones como la dictada el 30 de enero de 2018, que condensa la tendencia ya adelantada por los votos de disidentes en el caso *Otto Preminger*, cuando señalan literalmente que la libertad de expresión se aplica no solo a las informaciones e ideas acogidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino especialmente a aquellas que molesten, choquen o inquieten al Estado o a una parte cualquiera de la población. De ello —dice el tribunal— resulta que los límites del artículo 10.2, que garantiza la libertad de expresión, deben interpretarse de forma restringida. Es decir, si en aras de la expresión del pluralismo y la libertad de expresión se permiten expresiones que supongan la caricatura, la ridiculización o el menosprecio de ideologías políticas, no parece lógico que quepa sustraer de tales expresiones a las creencias religiosas. Si no fuera así no estaríamos hablando de que la libertad de

expresión ampara las conductas que pueden ofender o molestar a personas concretas o a un sector de la población, y todo ello con un límite claro, también fijado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos: que con estas manifestaciones no se incite de manera eficiente y directa a la violencia o suponga la difusión de un discurso de odio.

Por otra parte, nos encontramos ante un tipo penal, el 525, concebido para proteger un bien jurídico, como son los sentimientos religiosos individuales, que ostenta ciertamente un carácter difuso y un alto grado de subjetividad. Es difícil objetivar la lesión de un sentimiento; hay juristas que abogan por su derogación y quienes, *de lege ferenda*, abogan por no destipificar este tipo penal, sino por una restricción del mismo mediante la introducción, por ejemplo, de una cláusula similar a las contenidas en el código penal alemán o en el código portugués, añadiendo al tipo la fórmula de «forma adecuada para alterar la paz pública» o similar; una fórmula que implique un mayor grado de objetividad y permita una restricción en la aplicación del delito.

Tampoco se puede obviar y también es importante que, en todo caso, más allá del citado precepto 525, las creencias religiosas se encuentran suficientemente protegidas por el resto de artículos de la sección segunda del capítulo IV del Código Penal, sin olvidar el artículo 22.4, también del Código Penal.

Por todo ello, estimamos procedente abordar un proceso de revisión en profundidad del citado precepto desde una reflexión sosegada, que también tenga en cuenta la sensibilidad y el contexto social actuales en relación con esta temática, dado el tiempo transcurrido, veintiséis años, desde la entrada en vigor del actual tipo penal. De ahí, por tanto, nuestra enmienda, que finalmente ha sido acogida en la transaccional acordada. Se trata de una enmienda dirigida a garantizar la disposición, antes de abordar su reforma o, en su caso, derogación, de elementos de juicio necesarios para ello con el informe redactado al efecto por el Ministerio de Justicia.

Termino agradeciendo finalmente al portavoz de Izquierda Confederal su disponibilidad y voluntad y apertura al acuerdo, al igual que al resto de grupos, para que podamos confluir en la transaccional acordada entre todos.

Muchas gracias. *Eskerrik asko*.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

La señora Castel tiene la palabra.

La señora CASTEL FORT: *Gràcies, president*. Muy brevemente.

En Esquerra Republicana siempre hemos sido defensores de la libertad religiosa, la libertad de culto y la libertad de pensamiento. Lógicamente, estos derechos fundamentales están todos debidamente contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Sin embargo, no se justifica la existencia de una tipificación penal, como la del delito de ofensas a los sentimientos religiosos. Al contrario: desde nuestro punto de vista, estos derechos, así como el derecho a la libertad de expresión, requieren, por su propio concepto, y en estos momentos todavía más, que la política los blinde frente a respuestas reaccionarias de determinados grupos o determinadas confesiones religiosas. En Esquerra Republicana entendemos que solo son susceptibles de blindaje el derecho a la propia imagen, al honor, a la intimidad y a la libertad de expresión. Por tanto, hemos dado vía a la transaccional y vamos a votar a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señora Ayala, tiene la palabra.

La señora AYALA SANTAMARÍA: Gracias, presidente.

Señor Mulet, no existe una sola parte de la moción que ha presentado que no sea mentira o media verdad; solo una: la transcripción del artículo del Código Penal. Lo demás, todo es o mentira o media verdad.

Vamos a empezar con lo que directamente es mentira, porque la premisa de la que parte y sobre la que construye toda la moción es radicalmente falsa. Usted dice que bajo la denominación eufemística «ofensas a los sentimientos religiosos» pervive la tipificación de la blasfemia. Falso, radicalmente falso. Tan falso que en 1988 el Código Penal quitó la blasfemia como un tipo delictivo; en 1988. La blasfemia no existe. Y fíjese que hay muchos países que no son dudosos de ser democráticos, como Austria, Finlandia o Dinamarca, que contienen en su Código Penal la blasfemia, pero España no es uno de ellos; en España se retiró. Porque falta de respeto a la religión católica, todos los días, es muy frecuente. Hace muy poquito tuvimos una en un municipio de Córdoba, donde una alcaldesa de Izquierda Unida decidió que una cruz que estaba delante de un monumento debía apartarse de allí porque era un símbolo franquista y porque quitaba las vistas del convento. Eso es lo que decidió. ¿Y sabe dónde ha acabado la cruz? En el vertedero

municipal. Y eso no va a ser procesado ni va a conllevar un delito de ofensas a los sentimientos religiosos; es una falta de respeto.

Aquí no estamos hablando de religión, señor Mulet, estamos hablando de política; porque ustedes, la izquierda patria, tienen en su mente que lo católico está asociado a la derecha, y por eso ese hostigamiento constante a la religión católica. Ahí se acaba su tolerancia y su respeto mutuo. Es la ley del embudo: para los demás, lo estrecho; para ustedes, lo ancho.

Vamos con las medias verdades. Mire, no hay sentencia o recomendación a la que haga alusión en su moción que no sea o media verdad o incompleta, y con eso prostituye el sentido de lo que dicen cada una de esas determinaciones de la Comisión de Venecia, del Consejo de Europa, de la Asamblea Parlamentaria e incluso la relativa a Charlie Hebdo. Todas y cada una de esas instituciones lo que dicen es que no hay un derecho a ofender los sentimientos religiosos; no lo hay, por mucho que usted pretenda que eso existe, porque eso es utilizar la libertad de expresión como pretexto. Eso es abusar del derecho. Aquí hay dos derechos que se enfrentan: uno es la libertad de expresión, pero otro es el derecho del que tiene una creencia a disfrutar pacíficamente del uso de su derecho. Y usted obvia ese derecho; usted cree que ese derecho no existe.

Y otra mentira: usted dice en la moción que la jurisprudencia asienta la prevalencia de la libertad de expresión, y no es así, porque el artículo 10 de la Convención de derechos humanos tiene dos puntos: el 10.1, que consagra la libertad de expresión, y el 10.2, que habla de los límites a la libertad de expresión, de las restricciones a la libertad de expresión. Nombra hasta 12 restricciones; que sí, que seguramente deben interpretarse de una forma restrictiva, pero que existen y que usted ningunea absolutamente por motivos políticos, que no religiosos.

También me pregunto cómo el Partido Socialista se puede unir a esto y la conclusión a la que llego es que para ustedes es la ley del embudo: lo ancho para ustedes y lo estrecho para los demás, porque hace unos días un tuit del Partido Socialista decía que el pensamiento delinque. A ustedes les parece que algunos pensamientos delinquen y que otros no, en función de que les gusten más o de que les gusten menos. ¿De verdad el Partido Socialista piensa que hay un derecho a ofender los sentimientos religiosos? ¿De verdad piensa esto? Yo creía que ustedes pensaban que una democracia efectiva no puede albergar comportamientos que minen sus valores esenciales, que son: la tolerancia, el pluralismo, el respeto a los derechos humanos y también los límites a la libertad de expresión reconocidos por todos los organismos europeos, que son la cuna de la democracia occidental.

Y termino para dejarle hablar, seguramente de Bárcenas, no sin antes recordarle que todos los partidos tenemos dentro gente de la que avergonzarnos; cada uno de los que estamos aquí, incluso Compromís, al que estos días se le ha abierto un juicio en la Comunidad Valenciana; todos. De hecho, el Partido Socialista tiene un presidente de honor que ha sido condenado por haber participado en un entramado por el que ganaba más que el mejor futbolista del mundo. Lástima que no compartan los valores de la democracia occidental, debe de ser cosa del sanchismo.

Gracias. *(Aplausos.— La señora Castel Fort pide la palabra).*

El señor PRESIDENTE: Adelante, señora Castel.

La señora CASTEL FORT: Intervengo por alusiones y solo para recordarle que nosotros tenemos, en noventa años de historia, cero casos de corrupción, así que no tenemos nada de qué avergonzarnos. Tenemos presos políticos, que es distinto.

La señora AYALA SANTAMARÍA: No, no tienen presos políticos. Ustedes tienen presos porque han cometido delitos, señora Castel.

El señor PRESIDENTE: Ese no es el tema de discusión ahora. No dialoguen. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Senador Mulet, la moción que usted y su grupo presentaron en esta comisión el pasado 25 de febrero es exactamente la misma que presentaron el 13 de septiembre de 2018 los senadores Comorera y Espinar, en aquel momento de Podemos y de En Comú Podem.

Mire que usted tiene voluntad y exprime su cerebro para hacer cientos y miles de iniciativas en esta Cámara, y en este importante asunto usted tan solo ha hecho un magnífico corta y pega de aquella moción. Pero era ciertamente difícil, porque el señor Comorera era un magnífico senador, muy al contrario de algún

otro senador que hace tiempo, allá por la IX Legislatura, pasó por esta Cámara —y digo pasó porque su verdadera profesión era ser tesorero de la caja B del PP— y que ayer nuevamente puso en evidencia al Partido Popular como partido del Gobierno; incluso puso en evidencia a un presidente del Gobierno de España. «Luis, sé fuerte», *dixit* Mariano Rajoy.

Por cierto, y cambiando de tema, ¿sabe alguien del Partido Popular cuándo va a venir a esta Cámara el presidente del Tribunal Supremo y presidente del Consejo General del Poder Judicial? Lo pregunto porque este senador solicitó el 6 de abril de 2016 la comparecencia del señor Lesmes en esta Cámara para presentar la memoria de 2014 (*Aplausos*). De 2014; fíjense en que ha llovido, ha nevado y ha habido más cosas. ¡Siete años esperando al señor Lesmes, comparecencia que este senador pidió en 2016! Por lo tanto, déjense de hablar de marisquerías, de hablar del embudo y digan —a quien le corresponda hacerlo— al señor Lesmes que en la plaza de la Marina Española hay una Cámara, que es el Senado, la Cámara Alta, y que tiene obligación de comparecer en esta Cámara. Cuando estén ustedes en alguna cocina de alguna marisquería o en alguna *kitchen* de algún otro sitio, díganle: «Carlos, que te esperamos, que tienes que comparecer en el Senado».

Y hablando de la libertad de expresión y entrando en la moción, si por lo expresado en esta comisión por algún senador de mi grupo alguien con la piel muy fina se considera ofendido o injuriado, es muy sencillo, lo dije en la última Comisión de Justicia: sale por ahí, por la puerta, se va a la plaza de Castilla y presenta una querrela. (*Aplausos*). Es muy sencillo: por ahí (*Señala la puerta*), a la plaza de Castilla. Pero no se olviden, señorías del PP, que estamos en un Estado de derecho y, les guste o no, existe la libertad de expresión y la libertad de hablar en esta Cámara ¡solo faltaba! y de decir lo que cada señoría pretenda.

La protección del derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto ya está reconocida por nuestra Constitución en el artículo 16, al igual que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de Nueva York, en la propia Comisión de Venecia y en la propia Ley de libertad religiosa de 5 de julio de 1980. La aplicación de estos delitos que atentan contra la libertad religiosa e ideológica provocan un difícil equilibrio con otros derechos fundamentales de igual rango. No debemos olvidar que España es un Estado aconfesional y esto supone que los poderes públicos deben garantizar el profesar o no una religión. Y no creemos que sea necesario, por tanto, que un tipo penal específico castigue los insultos, los llamados insultos a los sentimientos religiosos, ya que la legislación penal solo debería penalizar expresiones sobre cuestiones religiosas que intencionadamente y de manera grave perturben el orden público y llamen a la violencia pública, tal y como se ha pronunciado no este senador, sino el propio Consejo de Europa. Por el contrario —y en la bancada popular existen grandes conocedores de la justicia y de los tribunales—, sabrán que la burla tenaz, el escarnio, la pretensión de ridiculizar sin medios violentos o coactivos no son el tipo penal. Digo yo que lo sabrán.

Me podría referir a la casuística jurisprudencial amplia en los últimos tiempos —a la que se ha hecho ya referencia, y espero que todos ustedes conozcan—, en la que la mayoría de los casos han sido archivados o con sentencias absolutorias. Y esto no es la ley del embudo.

En todo esto hay una cosa cierta: yo sé que les duele la libertad de expresión, pero la libertad de expresión no debe restringirse para proteger sensibilidades religiosas ni tampoco finas pieles políticas. En nuestra opinión, señorías, las religiones no son ajenas a las críticas. En nuestro país, la libertad religiosa y las propias creencias religiosas ya están garantizadas y protegidas por la ley. Por tanto, en pleno siglo XXI no se puede ni debe seguir incoándose procedimientos penales por ofensas, burlas, sátiras o bufonadas a los sentimientos religiosos, restringiendo, sin lugar a dudas, la libertad de expresión.

En nuestra opinión, señorías, este artículo del Código Penal debería ser derogado o, por lo menos, adaptado a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, adecuándolo también a nuestros tiempos para una modificación sustancial. Al final, rebajar la pena o establecer otro tipo de sanción o, en su caso, adoptar medidas alternativas para solucionar esta cuestión sería lo más apropiado.

Por tanto, señor presidente, el Grupo Parlamentario Socialista en esta comisión va a votar a favor del acuerdo transaccional al que hemos llegado todos los grupos necesarios; y va a votar a favor a pesar de la derechita, de la derecha y de la extrema derecha, que votarán en contra.

Y termino: Carlos, ven, ¡por Dios! Ven a esta Cámara y comparece ante el Senado. Insisto, 2016; y esto no es una marisquería.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Esta Presidencia está siendo generosa con los tiempos, pero ya saben lo que eso significa: que vamos a acabar muy tarde esta comisión. Por tanto, les rogaría que intentaran ceñirse a los tres minutos, que es la duración del turno de portavoces inicialmente prevista por la Mesa.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS NECESARIAS EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL, PARA QUE LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ELABORADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SEAN DE EXIGIBLE APLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.
(Núm. exp. 661/000096)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

El señor PRESIDENTE: Moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a efectuar las modificaciones legislativas necesarias en la Ley de enjuiciamiento criminal para que las indicaciones contenidas en la guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género elaborada por el Consejo General del Poder Judicial sean de exigible aplicación en los procedimientos penales.

A esta moción, como saben, se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación, tiene la palabra, para la presentación de la moción, la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, con un tiempo máximo de siete minutos.

La señora MARTÍN POZO: Gracias, presidente.

No voy a contestar en esta moción a ninguna de las alusiones que se han hecho, por el respeto que merece el tema de la misma, que no es otro que la lucha contra la violencia de género. Ya habrá tiempo en otras mociones. Me voy a ceñir al tema, porque creo que es algo que les debemos a todas las víctimas.

Hoy defiendo una moción de mi grupo parlamentario para la que estoy convencida de que voy a contar con el apoyo del resto de grupos de la comisión. Prueba de ello es la transaccional que hemos presentado, en la que hemos incluido las aportaciones de otros grupos. Se trata de dar un impulso a la implementación de las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

Como conocerán sus señorías, el eje 2 del pacto de Estado recoge medidas para mejorar la respuesta institucional a las víctimas a fin de evitar el riesgo de victimización secundaria y mejorar la confianza de las víctimas en las instituciones. Y, por otra parte, el eje 3, cuando aborda el perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas y sus hijos, contempla medidas concretas en el ámbito de la justicia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el pacto y fruto del compromiso y sensibilidad del Poder Judicial, en el año 2018 se dotó a los jueces de una guía de buenas prácticas elaborada por el grupo de expertos en violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial, cuyo objetivo es que el contacto de las víctimas de violencia de género con la Administración de Justicia no sea causa de una segunda victimización, que las víctimas se sientan acompañadas y perciban sensibilidad y comprensión de nuestro sistema legal. La guía analiza de forma pormenorizada el recorrido procesal al que se enfrentan las víctimas; aborda las cuestiones sobre las que pueden ser interrogadas; detalla cómo pueden ser y cómo deben ser informadas de sus derechos, porque entiende que una defectuosa atención judicial a quien ha sido víctima del delito provoca e incentiva un rechazo a contar lo ocurrido e incrementa la victimización por el llamado recurso al silencio.

Según el Consejo General del Poder Judicial, la idea que se persigue con esta guía es, por un lado, desglosar los instrumentos necesarios para mejorar la confianza de las víctimas, ya que se ha detectado que muchas de ellas no terminan de estar convencidas de que el sistema vaya a acabar ayudándolas, y, por otro, trasladar a los profesionales un resumen práctico de cómo atender a las víctimas en el proceso penal. La idea, como digo, tiene como objetivo tanto trasladar a los profesionales un resumen práctico como mejorar la confianza de las víctimas en la justicia, porque se ha detectado que por muchas reformas que pongamos en práctica, las víctimas no las conocen y esto provoca, como he dicho antes, que no estén convencidas de que el sistema vaya a acabar ayudándoles.

Estas recomendaciones, que se elaboraron teniendo en cuenta las previsiones contenidas tanto en el Estatuto jurídico de la víctima como en el Convenio de Estambul, así como en la doctrina del Tribunal Supremo, recogen, entre otras: la información clara a la víctima sobre cuáles son sus derechos; un trato que no haga a la víctima sentirse culpable del maltrato sufrido, que no le cause mayor ansiedad de la que ya tiene, y evitar el maltrato institucional que supone, por ejemplo, que la víctima sienta que se cuestiona la veracidad de su relato, una valoración que, por otra parte, solo corresponde al enjuiciamiento y que podría conducirla a rechazar seguir adelante con el procedimiento por falta de confianza en la justicia. Es decir, se trata de que la víctima no se sienta humillada de nuevo.

Se considera asimismo, por parte de los expertos, que es una buena práctica la protección de la intimidad de la víctima y sus familiares, por lo que el juez o tribunal deberá adoptar medidas necesarias para evitar

la difusión de cualquier información que permita identificar a las víctimas y especialmente a aquellas que sean menores de edad o que tengan alguna discapacidad. Con anterioridad al juicio, recogen también que incluso en la citación deberá ofrecerse a la víctima la posibilidad de que declare por videoconferencia para evitar el contacto visual con el acusado. También deberá saber que puede solicitar medidas de protección de testigos y que la vista oral se celebre a puerta cerrada.

Las recomendaciones que se recogen en esta guía se han elaborado, como les he dicho, teniendo en cuenta toda la cuestión que viene padeciendo la víctima en otras situaciones distintas a la que ha pasado. Por eso entendemos que es hora de pasar de las musas al teatro, de que estas medidas, estas buenas prácticas que el Consejo General del Poder Judicial ha detectado a lo largo de su ejercicio profesional no queden al arbitrio de la buena voluntad de todos los operadores jurídicos; es necesario que se plasmen en el derecho positivo y que sean de obligado cumplimiento para todos aquellos procesos penales relativos a violencia de género.

Como todas las medidas que se pueden recoger o buenas prácticas que aparecen en la guía que he mencionado —y como bien ha planteado el Grupo Socialista en su enmienda— no son susceptibles de ser recogidas desde el punto de vista normativo, el sentido de nuestra transaccional es que, de todas estas medidas, aquellas que puedan ser susceptibles de una plasmación normativa se recojan en la reforma que se está planteando el Gobierno de la Ley de enjuiciamiento criminal, porque será la única manera de que podamos dar a las víctimas la reparación moral que merecen en el sentido de ver que toda la sociedad está pendiente y que la justicia les va a responder, que no van a tener que pasar otro calvario como el que han sufrido, sino que van a verse amparadas en sus derechos.

Este es el objeto de la moción. Espero que la apoyen. Sería muy bueno y, sobre todo, creo que se lo debemos a las víctimas. Para no alargarnos, presidente, y para hacerle caso y respetar el tiempo que me ha dado, en el turno de portavoces incidiré más en el tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

A esta moción se ha presentado una transaccional firmada, en este caso sí, por todos los grupos parlamentarios, que dice así:

«Propuesta de modificación. La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a seguir implementando las medidas contenidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género para evitar la revictimización de las víctimas y sus hijos y recoger en el anteproyecto de reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal aquellas medidas o aspectos contenidos en la guía de buenas prácticas elaborada por el Consejo General del Poder Judicial susceptibles de valoración a efectos de una propuesta normativa concreta para que sea de exigible aplicación en los procedimientos penales relativos a la violencia de género».

Está firmada, como digo, por todos los grupos parlamentarios. *(La señora Diego Castellanos pide la palabra)*.

Tiene la palabra, señoría.

La señora DIEGO CASTELLANOS: Señor presidente, me gustaría, si es posible, hacer uso del turno, ya que el Grupo Parlamentario Socialista presentó una enmienda de sustitución por la que luego ha surgido esta enmienda transaccional. Me gustaría, por lo tanto, poner de manifiesto cuál ha sido el planteamiento del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene tres minutos para hacerlo.

La señora DIEGO CASTELLANOS: Muchas gracias. Voy a ser muy concreta.

Simplemente quiero decirle a la portavoz del Grupo Popular que, obviamente, estábamos de acuerdo absolutamente con el fin de esta moción, como no puede ser de otra manera, pero sí es cierto que presentamos una enmienda de sustitución debido a unas cuestiones que paso a argumentar, que son muy claras y que no se derivan, además, de lo que usted acaba de decir. Porque parece que no se ha hecho nada, y realmente usted sabe que esta enmienda transaccionada es porque ya existe un anteproyecto de ley de reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal, que fue aprobado por el Consejo de Ministros a finales de este año, que está en periodo de exposición pública y que además recoge medidas muy novedosas ya en relación con la protección de las víctimas de violencia de género, de sus hijos y de sus hijas menores y que posicionan claramente a la víctima en el eje central del proceso judicial.

Ya se incorpora el Estatuto de la víctima, donde se recogen medidas muy concretas, que son las que usted ha dicho que habría que incorporar. Por tanto, yo le invito a que se lea, si no se ha leído, el

anteproyecto, porque usted está planteando que se lleven a cabo medidas que ya están recogidas en ese anteproyecto del Estatuto de la víctima, donde también se incorporan facilidades a las mujeres que sufren violencia de género para denunciar por vía telemática y, entre otras, la reforma del artículo 416, que limita la dispensa de declarar, siendo especialmente aplicable en los casos de violencia de género.

Por lo tanto, yo me alegro de que usted exija al Gobierno que incorpore todas estas medidas en la reforma de la ley, pero es que muchas ya están reconocidas. Eso no quiere decir que no exista una total apertura por parte del Gobierno y de estos grupos para seguir trabajando en mejorar aquellas cuestiones que afectan a las víctimas en el proceso penal.

El fin de esta moción que ustedes presentaron, y a la que nosotros hemos presentado una enmienda de sustitución, es, principalmente, no revictimizar a las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia de género, como puede ser, por ejemplo, la violencia sexual. Por consiguiente, me alegra que estemos de acuerdo en que no es no.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Empezamos el turno de portavoces.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Muchas gracias, señor presidente. *(El señor vicepresidente, López Gil, ocupa la Presidencia)*.

Muy brevemente. Al Partido Aragonés y al senador que tiene el honor de dirigirles la palabra la transacción les parece acertada, oportuna y conveniente. Tenemos, sin lugar a dudas, que seguir trabajando en mejorar la protección jurídica de las víctimas de violencia de género, y por eso, sin entrar en más detalles y en más profundidades, estando absolutamente de acuerdo en el fondo y en la forma de la propuesta que se someterá a votación, este senador del Partido Aragonés votará a favor.

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): A continuación, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Marín Gascón.

El señor MARÍN GASCÓN: Señorías, ya conocen la posición de Vox sobre la violencia de género. Para nosotros es violencia intrafamiliar, da igual que sea hombre contra mujer que mujer contra hombre, es violencia.

Respecto al código de buenas prácticas del Consejo General del Poder Judicial, las buenas prácticas se deben seguir en todas las actividades de la vida. El trato que debe otorgarse a cualquier detenido o demandante de auxilio judicial debe estar revestido de dignidad y no de trato peyorativo u ofensivo que vaya en contra de sus derechos como persona.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): Por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal, tiene la palabra el senador Cervera.

El señor CERVERA PINART: Gracias.

Junts per Catalunya hemos firmado la transaccional apoyando la propuesta de modificación a la moción del Grupo Parlamentario Popular. Y reconociendo que hay muchas cosas recogidas en el anteproyecto de la reforma aprobada en el Consejo de Ministros, nosotros consideramos que la justicia del siglo XXI debe implementar todas las medidas posibles para evitar la revictimización de las víctimas y sus familias y, en especial, las de la violencia de género.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): Muchas gracias.

Senador Mulet, tiene la palabra.

El señor MULET GARCÍA: Quiero manifestar nuestro apoyo a la transaccional, pues nosotros estábamos a favor del espíritu de la moción. Pensamos que contra la violencia de género todo recurso y toda escenificación que se haga es poca, pero flaco favor hacen los que gobiernan y sustentan sus gobiernos con aquellos partidos ultras que niegan la violencia de género. Deberíamos empezar también por ahí, por cortar amarras por la extrema derecha, que ridiculiza, como hemos visto hoy también, a las víctimas

de violencia de género. La violencia de género existe. Esos partidos que se dedican a equiparar la violencia de género con otro tipo de violencias, también desgraciadas, esos partidos que quieren borrar murales feministas son los que a ustedes les han dado gobiernos autonómicos, alcaldías y demás. Por tanto, está muy bien hacer ahora un lavado rosa y decir que ustedes no son como ellos, pero, desgraciadamente, a la hora de la verdad, son demasiado parecidos a ellos.

Votaremos a favor, pero no olvidamos con quiénes están gobernando ustedes: con los que niegan la violencia de género.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): El senador Sánchez López, de Ciudadanos, tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Intervendré muy brevemente, en menos de un minuto.

Estábamos de acuerdo con los fines y con el objeto de la moción y estamos de acuerdo con la enmienda transaccional que hemos firmado. Por tanto, en este caso, al contrario que en el anterior, donde hemos firmado y vamos a votar en contra, hemos firmado y vamos a apoyar la moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): Muchas gracias.

El senador Landa tiene la palabra.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, presidente.

La Guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género, elaborada por el Consejo General del Poder Judicial en 2018, es una iniciativa desarrollada en cumplimiento de lo dispuesto en el Pacto de Estado de diciembre de 2017, un acuerdo de consenso, como todos y todas sabemos, derivado del ímprobo trabajo técnico y político desarrollado, tanto en la subcomisión creada al efecto en la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, como en la ponencia creada también al efecto en la Comisión de Igualdad del Senado, ambas en 2016. Por tanto, no cuestionamos la buena intención de la moción en su redacción literal inicial, pero no parece que fuera el momento adecuado para presentar nuevas iniciativas después de este cierre. Es más, creemos que lo que procede en la actualidad, donde deberíamos poner todas nuestras energías y lo que debería tener prioridad, más que proponer nuevas medidas, es impulsar y supervisar el cumplimiento íntegro del propio pacto de Estado. Además, siguiendo con las recomendaciones del pacto de Estado —y este comentario se dirige más a la bancada del Gobierno—, creemos más necesaria la presentación del informe anual del desarrollo de las medidas contenidas en el pacto, informe que todavía no ha sido presentado por el Gobierno. También, hay que señalar que esta Guía de buenas prácticas se elabora con el objetivo —y así lo dice la misma— de fijar pautas de conducta que ya están recogidas en el ordenamiento jurídico, facilitando su aplicación a través de su sistematización y recopilación. Luego, no parecía procedente —como proponía inicialmente la moción— volver a elevarlas al mismo ordenamiento. De hecho, la guía no propone, *de lege ferenda*, modificaciones en la normativa vigente ni mandatos normativos. Es más, si examinamos el propio contenido de la guía y las pautas contempladas en ella, sería muy complejo elevarlas directamente a la legislación procesal. Dicho lo dicho, es cierto, la enmienda transaccionada matiza claramente la moción inicialmente presentada, para nosotros con acierto, y la reconduce a una propuesta en virtud de la cual se aboga por decantar el contenido de la guía. Nada se recoge en el Anteproyecto de la Ley de enjuiciamiento criminal de aquellas medidas o aspectos contenidos en la misma susceptibles de valoración a efectos de una propuesta normativa concreta. Este cambio es para nosotros fundamental a la hora de valorar nuestro posicionamiento en tanto ya no hablamos del volcado directo o elevación directa del contenido de la guía al anteproyecto, por así decirlo, sino de su decantamiento a los efectos señalados previamente, en orden a aportar mejoras en el anteproyecto de ley que den respuesta a las víctimas de la violencia. Desde ese nuevo enfoque, nuestra adhesión es incuestionable con el fin de propiciar siempre reflexiones y ámbitos de mejora en pro del mejor tratamiento a las víctimas de la violencia de género.

Por tanto, nosotros votaremos a favor.

Eskerrik asko.

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): Muchas gracias.

Senadora Castel, tiene la palabra.

La señora CASTEL FORT: Muy brevemente, gracias.

Nosotros entendemos que esta es una moción cargada de buenas intenciones, y en Esquerra estamos muy a favor de aplicar las prácticas de la guía elaborada por el Consejo General del Poder Judicial. En todo caso, si se insta a la reforma de la LECRIM, nosotros queremos ir mucho más allá y no nos basaríamos exclusivamente en las recomendaciones de esta guía, sino que para nosotros es necesario incorporar y atender las consideraciones del movimiento feminista y del Pacto de Estado contra la violencia de género.

En cualquier caso, nosotros hemos votado a favor de la transaccional y vamos a votar a favor de la moción.

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): A continuación, la senadora Martín Pozo tiene la palabra.

La señora MARTÍN POZO: Gracias. También seré muy breve.

En primer lugar, quiero agradecer las intervenciones, las aportaciones de otros grupos y el tono. Hoy, que empezábamos con un día, climatológicamente hablando, gris, creo que es importante que esta comisión pueda dar un poquito de luz llegando a un acuerdo. Este es un tema en el que creo que todos remamos en la misma dirección, pese a nuestras diferencias, que las tenemos, y así lo deben ver las víctimas de violencia de género, estas mujeres que padecen o están padeciendo esta otra pandemia, pues no olvidemos que la violencia de género es una de las mayores lacras que tenemos, aunque, lamentablemente, ahora haya sido sustituida por la COVID; pero no hay que olvidar que están ahí y lo que han padecido también, como consecuencia de la pandemia, las mujeres que han estado recluidas en casa con sus agresores.

Hemos avanzado mucho durante estos años, pero nos queda mucho camino por recorrer. Ha habido hitos importantes desde aquellas primeras guías en las que se informaba cómo había que atender a las mujeres víctimas de violencia doméstica, entonces. Estamos hablando de los primeros turnos de oficio para atender a las mujeres, de la creación del Observatorio de la Mujer, de las órdenes de protección, de la Ley de protección integral, del reconocimiento de los hijos como víctimas, del pacto de Estado, que ha venido a poner el colofón a toda esta trayectoria. Estamos hablando de medidas que se han adoptado sin decir de qué color, ni de unos de otros, porque los ha habido de todos. Aquí no estamos en el debate del «y tú más».

Y hablando del «y tú más», me ha venido a la cabeza la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Quiero decirle que esta moción la presentó mi grupo parlamentario en enero de 2020, cuando todavía no existía el anteproyecto de reforma de la LECRIM, y era una de nuestras principales preocupaciones. Pero, señorías, algo estamos haciendo mal, porque en 2020, de las 45 mujeres asesinadas, solamente 7 habían denunciado una violencia previa; es decir, solo denuncia cualquier tipo de agresión o de violencia el 20 %. Tenemos que acabar, por tanto, con el maltrato institucional y con esa desconfianza que tienen las víctimas en la Administración de Justicia. Por eso, es importante el mensaje que se desprende del debate de esta moción y es que, pese a nuestras diferencias, somos capaces de alcanzar un acuerdo para que estas buenas prácticas y todas las medidas que se vayan a poner en marcha sean de obligado cumplimiento y, además, trabajar igual que trabajamos —y algunas de las señorías presentes en esta sala coinciden conmigo en otras comisiones— en la Comisión de Igualdad, donde, cediendo todos un poco, intentamos alcanzar la unanimidad en todos los asuntos, porque las víctimas de violencia de género no lo entenderían de otra manera; al igual que en la Comisión especial de seguimiento y evaluación del Pacto de Estado contra la violencia de género, donde trabajamos por encima de nuestras diferencias, pero con el objetivo común de luchar contra la violencia de género, porque de otra manera no se entendería.

Agradezco a los grupos el apoyo a la moción y esperemos que estas medidas se plasmen, sean de cumplimiento y podamos acabar pronto con esta lacra.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Pablo Dávila.

La señora PABLO DÁVILA: Gracias, presidente. Gracias, señorías. Buenos días.

Primero, quiero comenzar felicitando a todos los grupos y felicitándonos por el apoyo unánime, o casi unánime, que ha tenido esta moción transaccional. Coincido con la senadora Martín Pozo en que la materia nos exigía hacer un esfuerzo para salir de la crispación —aunque comprendo que hoy no tienen ustedes un buen día—, pues, efectivamente, las 45 mujeres asesinadas en 2020 y las 1076 mujeres asesinadas desde 2003 así nos lo exigen. Sin embargo, esta unanimidad también es el reflejo de un fracaso, el fracaso de que todas las políticas que se han ido poniendo en funcionamiento no han sido suficientes para salvar a las mujeres de ser víctimas de violencia de género y porque todas estas mujeres ya han sufrido la agresión

física o psicológica y han necesitado llegar al último estadio, el del amparo judicial; es decir, ha fracasado la parte preventiva, ha fracasado la parte de la discriminación, han fracasado las políticas en pro de la igualdad.

Señora Martín Pozo, que salgamos del ámbito de la crispación no quiere decir que compartamos todas las cosas que han dicho. En primer lugar, es verdad que presentaron la moción en 2020, pero lo han introducido en el orden del día con posterioridad a la aprobación del Anteproyecto de Ley integral de la violencia de género, lo cual sí que indica un cierto carácter oportunista. En segundo lugar, porque, como ha señalado alguno de los senadores que me ha precedido en el uso de la palabra, la moción estaba mal planteada, pues proponía que fuera exigible la aplicación de la Guía de buenas prácticas en los procedimientos penales, cuando ésta no tiene capacidad de traslado normativo, sino que fue un mandato del Pacto de Estado contra la violencia de género que se elaboró por los magistrados y las magistradas, por los expertos, en noviembre de 2018, y no es extrapolable directamente al ámbito normativo y judicial. Les esperamos en la reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal, pues ahí es donde podremos plasmar de verdad esta voluntad.

Simplemente, quiero señalarle lo siguiente. Incurren ustedes en una contradicción. En septiembre de 2020, se publicó la macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019, la cual decía que el 14,2 %, 2 905 489 mujeres, declaraban haber sufrido violencia física o sexual. Solo en los últimos doce meses, 374 175. Solo el 21,7 % había sido capaz de denunciar y, de ellas, el 21,3 % había retirado la denuncia. Con esas cifras, es evidente que nosotros, el Partido Socialista, históricamente, y los demás grupos siempre vamos a estar a favor de mejorar la respuesta de las instituciones a las mujeres víctimas de violencia de género, entre ellas, en el ámbito judicial, pero también en el ámbito educativo y en el ámbito social.

Voy a terminar señalando lo siguiente. Caen ustedes en una contradicción, y es que mientras que aquí se habla de coordinación parental, por ejemplo, o se hace un discurso muy duro de comprensión del problema de las víctimas de violencia de género, donde gobiernan en compañía de la extrema derecha, como en Andalucía, con Vox, lo que hacen es recortar en servicios de prevención o de atención a las mujeres víctimas de violencia de género. En los sitios donde gobiernan, la música que nos traen a este Parlamento no se cumple. Por tanto, lo que yo les digo es: por favor, tomen conciencia, no lleguen tarde y *a posteriori*, cuando los partidos progresistas han avanzado más en la aplicación de las leyes para prevenir la violencia de género, y, sobre todo, no utilicen mecanismos contradictorios, como es decir una cosa aquí a nivel legislativo, pero donde están transferidas las competencias y corresponde a los gobiernos autonómicos, resulta que recortan en servicios y entran en contradicción, castigando a todas aquellas organizaciones que trabajan para la prevención de la violencia de género.

Gracias, presidente. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): Muchas gracias.

Como saben, se votarán todas las mociones al final.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PROMOVER LA REVISIÓN DEL TIPO PENAL DEL DELITO DE INTRUSISMO, RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 403 DEL CÓDIGO PENAL, REGULANDO DE FORMA ESPECÍFICA EL INTRUSISMO SANITARIO, ASÍ COMO A ESTUDIAR UNA FIGURA AGRAVADA PARA EL MISMO EN PERÍODO DE CRISIS SANITARIA.

(Núm. exp. 661/000285)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

El señor VICEPRESIDENTE (López Gil): Pasamos a la siguiente moción, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a promover la revisión del tipo penal del delito de intrusismo, recogido en el artículo 403 del Código Penal, regulando de forma específica el intrusismo sanitario, así como a estudiar una figura agravada para el mismo en el periodo de la crisis sanitaria.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Bernabé.

El señor BERNABÉ PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Efectivamente, la presente moción tiene por objeto solicitar al Gobierno la inclusión de un tipo de intrusismo profesional en el ámbito sanitario, especialmente a la vista de las circunstancias que estamos padeciendo en relación con la COVID-19. Empezamos, por ello, recordando cómo define la Real Academia Española de la Lengua el intrusismo profesional: El ejercicio de actividades profesionales por persona no

autorizada para ello; y añade: y puede constituir delito. En este sentido, si nos vamos al Código Penal, en concreto al artículo 403, se especifica que se considera intrusismo el ejercicio de actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico expedido o reconocido en España de acuerdo con la legislación vigente. Es decir, que el delito de intrusismo tiene dos condicionantes: por un lado, que se esté en posesión o no del título indicado para ejercer profesionalmente y, por otro, que haya una intencionalidad, esto es, debe reconocerse una mala praxis.

Es evidente que continuamente estamos viendo en los medios de comunicación noticias relacionadas con el intrusismo en el sector sanitario —la última, esta misma semana—, en las que se destaca a falsos profesionales que ofrecen productos y soluciones pseudomédicas, aprovechándose de las creencias de las personas en un momento difícil, ofreciendo falsas promesas de curación o alivio, en muchos casos abandonado un tratamiento médico real. A este respecto, el presidente del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, Miguel Ángel Sánchez, ha dicho que son prácticas muy atractivas para un determinado tipo de personas especialmente sensibles a esta clase de informaciones. Sin embargo, la regulación que recoge el Código Penal contra el intrusismo es insuficiente al no tipificar expresamente el intrusismo sanitario, y más si atendemos al peligro para la salud pública que se produce, sobre todo en situaciones de crisis sanitaria como la que actualmente padecemos derivada del coronavirus. Esta situación está propiciando una elevada tasa de reincidencia, hasta el punto de que se estima en unas 30 000 las personas que cometen en España intrusismo profesional de forma continuada. Así lo han puesto de manifiesto los presidentes de los colegios de médicos y los principales expertos en el sector en diversos foros, destacando los graves riesgos que conllevan para la salud pública estas conductas.

Debemos tener en cuenta que el delito de intrusismo, recogido, como hemos dicho antes, en el artículo 403 del Código Penal, establece como pena el pago de una multa de doce a veinticuatro meses o una pena de prisión de seis meses a dos años, aunque para que se dé este último caso el culpable debe haberse atribuido públicamente la condición de profesional y, además, tener un establecimiento abierto al público en el que ejerza la actividad para la que no está cualificado. *(El señor presidente ocupa la Presidencia).*

Así pues, y desde nuestro punto de vista, es necesario efectuar una regulación específica del intrusismo en el ámbito sanitario, ya que la salud pública debe ser siempre objeto de una protección especial, como hemos podido comprobar en esta crisis sanitaria derivada de la COVID-19, tipificando de forma expresa dicha conducta y recogiendo una agravación específica para el intrusismo en momentos de crisis sanitaria cuando los ciudadanos están en una situación de grave vulnerabilidad y esas conductas pueden causar mayores perjuicios.

Esa es la razón por la que en el *petitum* de nuestra moción instamos al Gobierno a promover la revisión del tipo penal de intrusismo recogido en el artículo 403 del Código Penal, regulando de forma específica el intrusismo sanitario, y a estudiar una figura agravada de este tipo de delito en periodos de crisis sanitaria. Si bien, les adelanto ya, señor presidente, que tras escuchar las diversas enmiendas que se van a presentar, muy probablemente, vamos a alcanzar un texto consensuado entre varios de los grupos, que ahora confirmaré tras su defensa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por tiempo de tres minutos, en turno de defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Marín Gascón.

El señor MARÍN GASCÓN: Gracias, presidente.

Se estima que unas treinta mil personas cometen en España intrusismo profesional de forma continuada. Así lo han puesto de manifiesto los presidentes de colegios de médicos y expertos en derecho sanitario. En la actualidad, cuando se detecta y condena un caso de intrusismo, en la mayoría de los casos con penas que no implican entrar en prisión, el autor se muda al pueblo de al lado o a la comunidad vecina y sigue ejerciendo hasta que lo pillan otra vez, por lo que pueden pasar años, pues generalmente la gente no denuncia hasta que se produce alguna lesión. Hoy en día sale muy barato cometer intrusismo, pese a los graves riesgos que conlleva para la salud pública, porque la pena de prisión pocas veces se cumple y porque las multas son irrisorias. Es un disparate si lo comparas con otros delitos, como el acceso no autorizado a una historia clínica, que conlleva penas de entre uno y cuatro años de prisión. Esta diferencia en las penas es desproporcionada, ya que en el caso del intrusismo, se pone en riesgo la salud de las personas. Por otro lado, la alerta sanitaria vivida en los pasados meses por la pandemia provocada por

la COVID-19 ha hecho a nuestra sanidad más vulnerable frente a posibles casos de intrusismo laboral por las contrataciones provisionales realizadas y la realización de altas colegiales por vías telemáticas susceptibles de falsificaciones o alteraciones.

Sobre la base de lo expuesto anteriormente presentamos nuestra enmienda de modificación, en el sentido de exigir al Gobierno la revisión y actualización del artículo 403 del Código Penal para adaptarlo a la gravedad del delito cometido por poner en grave peligro nuestra salud.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas, es el turno ahora del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal.

Tiene la palabra el senador Mulet.

El señor MULET GARCÍA: Gracias.

Entendemos que buena parte de nuestras enmiendas se incorporan en la transaccional. Nosotros estamos a favor de la idea base de esta moción, pero entendemos que gravar o ser más contundentes contra el intrusismo sanitario en período de crisis sanitaria, como dice el Partido Popular, es poner el foco donde no se debe. La mayoría del intrusismo se da en un sector reducido, en el privado —cuando hablamos de intrusismo, pensamos en dentistas, en operaciones estéticas, en cosas que a lo mejor no son tan urgentes—, porque el público tiene su manera de controlarlo. Entendemos que cuando hay una crisis sanitaria es justamente cuando menos se puede dar esta situación, porque una operación estética seguramente no se hace ahora en medio de una crisis sanitaria; habrá casos, pero no creo que haya más ahora que cuando no hay crisis sanitaria; seguramente haya más intrusismo cuando hay una situación normal, una situación económicamente boyante, que no en este momento. Por eso, queríamos eliminar la mención a los períodos de crisis sanitaria; es decir, en una crisis sanitaria hace falta reforzar la sanidad, pero el fenómeno del intrusismo no se da especialmente más que en otros tipos de períodos.

Por otro lado, nosotros pensamos que lo mejor que se puede hacer contra el intrusismo no es castigarlo más, sino prevenirlo, porque el daño que hace es irreparable. Está claro que cuanto más castigo tenga, más disuasorio será para la gente que lo practica, pero, ante todo, lo que queremos es blindar la salud de las personas y para ello, lo primero que tenemos que hacer es que estas personas no sean víctimas de los que practican el intrusismo. En ese sentido iban nuestras dos enmiendas, que entendíamos que mejoraban el texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno del turno del Grupo Parlamentario Vasco. Para la defensa de su enmienda tiene la palabra el senador Landa.

El señor LANDA JÁUREGUI: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para defender la enmienda presentada por este grupo a la moción del Partido Popular en la que se propone que la Comisión de Justicia inste al Gobierno a promover la revisión del tipo penal del delito de intrusismo recogido el artículo 403 del Código Penal, regulando de forma específica el intrusismo sanitario, y a estudiar una figura agravada para el intrusismo sanitario en periodo de crisis sanitaria. Nuestra enmienda en cuestión es una enmienda de modificación y concierne al apartado declarativo de la moción, cuya sustitución proponemos por la siguiente propuesta: «La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a elaborar un informe sobre la conveniencia, en su caso, de incorporar en el Código Penal un nuevo tipo penal relativo al intrusismo sanitario en periodo de crisis».

Solicitamos, por tanto, un informe al Gobierno para que, tras la lectura jurídica de sus servicios jurídicos, así como de su conocimiento del resultado de la aplicación de este tipo penal en los juzgados, y de su conocimiento de la realidad social, de la práctica objeto de examen, esto es el intrusismo sanitario, y una vez producido su contacto con los colegios profesionales implicados en la materia, traslade a esta comisión una visión amplia de la problemática que nos permita valorar con los elementos de juicio suficientes y necesarios la conveniencia de la incorporación al Código Penal de un nuevo tipo penal relativo al intrusismo sanitario en periodo de crisis sanitaria. No somos partidarios de la denominada legislación en caliente. Creemos que los debates legislativos, las propuestas legislativas, y más cuando hablamos del derecho penal, deben abordarse tras una reflexión previa y con los elementos de juicio necesarios para ello.

Por todo ello, agradecemos la disponibilidad y voluntad del Grupo Popular para llegar a un acuerdo y que nuestra enmienda sea aceptada en el contexto de la transaccional elaborada también con otros

grupos y, por tanto, nuestra posición será en principio favorable, con la presunción de que la enmienda sea aceptada, evidentemente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Voy a dar la palabra ahora al Grupo Socialista para defender su enmienda, pero antes quería decirles, para que ustedes tomen las decisiones que estimen oportunas, que no vamos a parar a comer, de momento, y que vamos a seguir hasta finalizar el debate de todas las mociones.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Adrio.

La señora ADRIO TARACIDO: Gracias, señor presidente.

Nosotros presentamos una enmienda de sustitución, pero entendemos que con esta transaccional entre el PP y el Grupo Vasco queda recogida, más o menos, nuestra petición. Entonces, la vamos a retirar. Pero sí que quiero matizar varias cosas. Entendemos que el delito de intrusismo sanitario está tipificado bien en el artículo 403 del Código Penal. El senador del Grupo Popular ha dicho que exigía una mala praxis, pero no exige una mala praxis. El delito de intrusismo es la potestad exclusiva del Estado de exigir títulos habilitantes para el desempeño de algunas profesiones caracterizadas por la existencia de intereses profesionales particulares o públicos que así lo justifican. No necesita un agravante con el peligro de que afecte a la salud pública. El artículo 403, como ha dicho, ha agravado las penas en el tipo básico y en el atenuado. El tipo básico se exige por carencia de título académico, y ahí está recogido e implica el intrusismo sanitario. Y en cuanto al apartado segundo, el tipo agravado tiene la misma sanción, pero en la modificación de 2015 sí que recoge que el culpable ejerza los actos propios de la profesión en un local o establecimiento abierto al público en el que se anunciara la prestación de servicios propios de aquella profesión. Los dos tipos que recoge el apartado segundo no tienen por qué concurrir, solo con que concurra uno se puede dar esa agravante. Aparte, considero que los jueces tienen discrecionalidad suficiente y los medios para imponer la pena adecuada. Pero es que además el artículo 403 puede concurrir con otros delitos, cuando se lesione otro bien jurídico protegido, con delitos de homicidio, con delitos de peligro referidos a medicamentos, estafa, o los de lesiones por imprudencia.

Y otra cuestión son las llamadas *fake news*, o como se pronuncie, a las que la Organización Mundial de la Salud llama infodemia, y, por ello, ha habilitado una página web en la que se desmienten todos estos mitos. También el Ministerio del Interior ha recopilado varios de estos bulos en un informe. Las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado instan a la población a que no confíe en esos bulos, a que solo se basen en las informaciones oficiales y a no compartir informaciones no contrastadas. Y en el plano judicial, el ministerio público ha iniciado ya varias investigaciones penales por la difusión masiva de bulos en redes sociales. Asimismo, la Fiscalía General del Estado ha elaborado una guía de los distintos tipos penales que pueden llegar a integrar noticias falsas según su contenido y la intención del autor, y entre ellos están los de la salud pública. Cuando lo que está en juego es el derecho a la libertad de expresión, sabemos que en el Tribunal Supremo prevalece siempre el *favor libertatis*, castigando únicamente a aquellos ataques más graves y evidentes al bien jurídico protegido en cada uno de ellos, exigiendo una labor de investigación individualizada, con un riguroso análisis caso por caso de las frases y el escenario en que fueran pronunciados.

Por tanto, entendemos que hay instrumentos legales suficientes para penar las informaciones que pongan en peligro la salud pública.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para manifestar si acepta o no las enmiendas, por el Grupo Popular tiene la palabra el senador Bernabé.

El señor BERNABÉ PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para decir que aceptamos la propuesta realizada por Grupo Parlamentario Vasco y por el Grupo de Izquierda Confederal. Hemos articulado un texto alternativo que consta de dos puntos, que ahora pasaremos a firmar y trasladaremos a la Presidencia. El primer punto es, literalmente, la aportación que realiza el Grupo Nacionalista Vasco, consistente en elaborar un informe sobre la conveniencia, en su caso, de incorporar en el Código Penal un nuevo tipo penal relativo al intrusismo sanitario en periodo de crisis sanitaria. Y el segundo es el punto dos de la enmienda de Izquierda Confederal, que insta a impulsar y a colaborar en campañas de prevención del intrusismo en coordinación con los colegios profesionales y comunidades autónomas. Aceptamos, insisto, transaccionando con este texto este articulado, las aportaciones.

En cuanto a la de Vox, entendemos que únicamente pide cambiar el verbo instar por exigir. Por una cuestión de praxis parlamentaria, del lenguaje del foro, siempre hemos utilizado el término instar más que el de exigir porque somos el Poder Legislativo. Todavía hay separación de poderes. Vamos a respetar al Ejecutivo, y, por eso, creemos que procede seguir utilizando el término instar más que el de exigir.

Finalmente, hemos entendido que el Grupo Socialista ha retirado su enmienda, ¿verdad? (*Asentimiento*). Bien, entonces, este es el texto que someteremos a consideración, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En el turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Sánchez-Garnica.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Muchas gracias, señor presidente.

En principio, y con carácter general, este senador del Partido Aragonés no es partidario de despenalizaciones o penalizaciones del Código Penal a la carta, dependiendo de la oposición ideológica de quien lo propone o de las circunstancias o hechos concretos. Sí somos partidarios, como no podía ser de otra forma, de la actualización de los existentes tipos a la realidad, porque la realidad va cambiando a medida que los tiempos cambian.

Como ha dicho la portavoz del PSOE —y muestro mi acuerdo absoluto con el contenido de su intervención y por eso no voy a insistir—, el delito de intrusismo está suficientemente tipificado en el Código Penal. No compartimos la necesidad de modificar el Código Penal en esta materia, pero coincidimos con el senador Mulet en que se han de adoptar las medidas necesarias para perseguir, para prevenir, actuaciones de intrusismo en cualquier materia y en cualquier profesión. En todo caso, estamos de acuerdo en estudiar la modificación. Estamos de acuerdo en el segundo punto también de la transacción. Nos alegra que en este punto podamos llegar a acuerdos y, en consecuencia, este senador anuncia su voto a favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno ahora del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el senador Marín.

El señor MARÍN GASCÓN: Gracias, presidente.

El 31 de marzo del 2015 se publicó la Ley Orgánica 1/2015, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal sobre el delito de intrusismo. Esta modificación incluía, como particularidad, que esta actividad se realice en un local o establecimiento abierto al público en el que se anuncia la prestación de servicios propios de la profesión, estableciendo la pena de prisión entre seis meses y dos años. Esta nueva redacción, aunque suponía un moderado aumento de las penas y una concreción del tipo agravado, no implicaba ni una revolución en su regulación ni tan siquiera un gran cambio respecto a la tipificación anterior y, por tanto, no cubría las expectativas que en ella habían depositado muchos colectivos, especialmente los profesionales sanitarios.

Creemos, por tanto, necesaria y urgente una modificación en la normativa administrativa para poder actuar de forma más eficaz y coordinada contra el intrusismo y así evitar los graves perjuicios que pueden causarse a los pacientes. Por tanto, a nuestro juicio, la agravación de las penas con que se sanciona el intrusismo debería venir acompañada de una mayor colaboración entre la Administración pública competente y los colegios oficiales, ya que ambas persiguen el mismo objetivo. Resulta igualmente necesario para atajar con efectividad estos delitos, que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado lleven a cabo una mayor y estrecha colaboración con los colegios profesionales para perseguir y erradicar este tipo de delitos que en su mayor parte se acaban archivando por falta de pruebas y lograr que sus autores dejen de cometerlos.

En resumen, hemos de indicar que el bien jurídico que se protege persiguiendo este delito no es tanto los intereses corporativos de una determinada profesión como la protección de la salud pública, el interés general de la ciudadanía y la confianza en la solvencia que garantiza el título académico, en general, y el título de especialista, en particular.

Por tanto, estamos de acuerdo con esta moción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Nacionalista, tiene la palabra el senador Cervera.

El señor CERVERA PINART: Gracias, presidente.

Siendo conocedores, como decían la senadora socialista y el senador Sánchez Garnica, de que el intrusismo profesional está regulado, igual que lo están la estafa y los delitos contra la salud pública, entendemos que en la actual situación de pandemia, la alarma generada por el intrusismo en el campo de la sanidad hace oportuno apoyar por nuestra parte esta transaccional, y lo hacemos mucho más tranquilos al haber recogido las enmiendas que instaban a incrementar los mecanismos de inspección y las campañas de prevención que podemos aplicar con la legislación existente, porque, sin duda, nos ayudará a luchar contra el intrusismo, y mucho más si lo hacemos en colaboración con los colegios profesionales y los Gobiernos autonómicos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo de Izquierda Confederal, tiene la palabra el señor Mulet.

El señor MULET GARCÍA: Voy solo a reiterar mi exposición anterior. Nosotros somos más de prevenir que de castigar. Pensamos que la mejor defensa de las personas que son víctimas de ese tipo de fenómenos es evitar que caigan en sus garras. No estamos hablando tanto de competencia desleal o de gente que trabaje a bajo coste, sin titulación, que están perjudicando a la gente que sí que está colegiada, que sí que se ha tomado tiempo para formarse y dar un buen servicio, sino de los daños irreparables que pueden padecer las personas que han sufrido ese tipo de abuso o de estafa al caer en manos de gente que no tiene ningún tipo de titulación. Por tanto, cuanto más prevención hagamos mucho mejor. También es importante que haya campañas de divulgación, que la gente sea consciente, porque muchas veces no son engaños. Hay gente que sabe perfectamente que se pone en manos de personas que no tienen titulación, que tiene confianza en las actuaciones estéticas o de cualquier tipo que realizan personas que no tienen la titulación exigible.

Por tanto, todo lo que sea luchar contra el intrusismo nos parece bien, pero, sobre todo, ponemos el foco en la prevención antes que en el castigo, porque, por mucho que se castigue a la persona que ha hecho un daño a otra, ese daño, aunque luego reciba una indemnización, no se repara. Por lo tanto, agradecemos que hayan incorporado nuestras aportaciones, y votaremos a favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Grupo Parlamentario Ciudadanos? No está.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el senador Landa.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, señor presidente.

Desde la aceptación por el Grupo Popular de la enmienda presentada por nuestro grupo proponiendo la elaboración previa por el Gobierno de un informe que examine la conveniencia o no de la incorporación de un nuevo tipo penal que regule el intrusismo sanitario en periodos de crisis sanitarias, en esa transaccional en la que también se han acogido otras propuestas, se ha producido un replanteamiento de nuestra posición sobre la propuesta inicial del Grupo Popular, en tanto entendemos que se abren distintos escenarios para la toma de posicionamientos definitivos sobre esa propuesta inicial, una vez tengamos conocimiento del contenido, y de la reflexión que se hace, del informe del ministerio que se va a solicitar.

Nos alegramos ya del amplio consenso que parece que va a obtener la transaccional en tanto nos permite abordar un debate más sosegado y con más elementos de juicio sobre la materia. Agradecemos, asimismo, como decía también en la defensa de mi enmienda, la disponibilidad y apertura hacia el acuerdo del grupo proponente. Tengo que reconocer, no obstante, que mantenemos algunas prevenciones sobre la propuesta inicial para la incorporación del tipo penal recogido en el texto inicial de la moción, prevenciones que se suman a las ya manifestadas por otros grupos, que no voy a reiterar, y aquellas derivadas fundamentalmente de la propia jurisprudencia que señala que lo que se protege mediante el tipo penal vigente de este artículo 403 del Código Penal es un bien jurídico de carácter colectivo y no individual, cuya lesión afecta a la sociedad y no a particulares intereses patrimoniales individuales o a un colectivo profesional. Destacable es también el poco recorrido que ha dispuesto para su aplicación el delito previsto y contemplado en el artículo 403 del Código Penal desde su última modificación al alza en sus penas en el año 2015. Y también la prevención, porque el principio de última ratio del derecho es aplicable al derecho penal en una materia como el intrusismo profesional, en la que el trabajo conjunto y coordinado —aquí se ha subrayado previamente también— de las administraciones, con su capacidad de inspección y sanción,

y también con los colegios profesionales, debe dar una respuesta satisfactoria a esta problemática antes de tener que recurrir al derecho punitivo.

En todo caso, esperaremos el informe para, repito, abordar una reflexión más en profundidad sobre todo ello, y, por tanto, previamente votaremos a favor de la moción.

Eskerrik asko. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Interviene, a continuación, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu.

La señora CASTEL FORT: Gracias, señor presidente.

En mi grupo político estamos en contra del intrusismo profesional, como no puede ser de otra manera, así como, evidentemente, del intrusismo sanitario. Pero nosotros entendemos que esta figura ya está recogida en el Código Penal, en su tipificación general, y el Derecho penal es el último de los instrumentos de un Estado que se debe utilizar, por lo que debemos ser restrictivos en su desarrollo legislativo. Los problemas sociales y políticos no se solucionan aumentando delitos y penas, sino adoptando políticas públicas, valientes y comprometidas. Esto por una parte. Pero por otra, aunque podemos estar de acuerdo con el espíritu del texto propuesto, que es pedir al Ejecutivo que evalúe la conveniencia o no de incorporarlo al Código Penal, consideramos que esto es competencia nuestra, del Legislativo. Y por estas dos razones, porque entendemos que el Derecho penal tiene que ser restrictivo y, además, porque si se tiene que evaluar lo debemos hacer nosotros, vamos a votar en contra, aun estando de acuerdo con el espíritu de lo que se propone.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias

A continuación, interviene el Grupo Popular.

El señor BERNABÉ PÉREZ: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer las aportaciones de los grupos con los que hemos transaccionado esta propuesta porque entendemos que con ellas sale un texto más completo y más positivo para la sociedad española.

En segundo lugar, voy a hacer una llamada a la reflexión a quienes todavía no vean esto claro. Señorías, no podemos mirar para otro lado, no podemos negar la evidencia, no podemos aparentar que aquí no está pasando nada cuando ya cerca de 90 000 españoles han caído víctimas de esta maldita pandemia que con todo está arrasando. El coronavirus está aquí, está instalado entre nosotros, destrozando vidas y familias, destrozando negocios y puestos de trabajo, y, además, todo en grado superlativo, por lo que no podemos ponernos de perfil aparentando que esto no va con nosotros, cual si fuéramos negacionistas de nuevo cuño. De tipos como Trump nos lo podemos esperar todo, pero a esta Cámara se le presupone una altura moral e intelectual por encima de la del exmandatario norteamericano.

Porque de la misma forma que tenemos la COVID, también tenemos instalados entre nosotros a los sinvergüenzas que se están aprovechando de esta situación, auténticos caraduras sin escrúpulos que se están beneficiando de la coyuntura de especial sensibilidad o de la ignorancia de muchas gentes de bien a las que embaucan postulándose como profesionales de la sanidad y ofrecen servicios sanitarios inexistentes, que son contratados y pagados, pese a no recibir contraprestación válida alguna, cuando no un tratamiento que como mínimo habría que calificar como temerario para la salud de quien lo recibe, pero que, en todo caso, son personas que ven perder sus haciendas, sus ahorros, sus dineros, a causa de esos engaños. Y a eso se le llama estafar, con el agravante de esa especial vulnerabilidad de la que hemos estado hablando. Pero la única realidad es que como figura delictiva no está tipificada en el Código Penal, por una razón muy sencilla. La última pandemia que conoció nuestro país, la gripe española, ocurrió hace ya más de un siglo, con lo que, evidentemente, en el año 1995, cuando se redactó nuestro nuevo texto punitivo, no podía estar en la mente del legislador una circunstancia como la presente.

Por tanto, en el Grupo Parlamentario Popular les exhortamos a todos a que apoyen esta moción. No digamos que basta con incrementar las inspecciones, que eso ya se da por supuesto. Ahora se trata de que quienes realizan esas conductas reciban el merecido reproche penal mediante la tipificación de este delito de intrusismo sanitario. Es así de sencillo. Les pedimos a todos dar un paso adelante y que no se esconda a nadie, y más a la vista de la transaccional que hemos presentado. Entendemos que debemos asumir nuestras responsabilidades y votar a favor de esta moción para demostrar que estamos a favor de defender la salud pública de los españoles y en contra de quienes se quieren aprovechar de ella.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR ROMÁN: Con la venia, presidente, y muchas gracias.

Señorías, ya les anuncio que el Grupo Socialista va a votar a favor de la enmienda gracias a la transaccional que se ha presentado porque realmente no podíamos estar de acuerdo con la moción del Grupo Popular. Señor Bernabé, el problema no es de altura moral o intelectual, que se supone que la tenemos, ni tampoco de las razones, que son loables, que llevan a la presentación de esta moción, sino que no podemos olvidar que estamos en el Legislativo y tenemos que tener una técnica jurídica también correcta y acertada. Y entiendo que la moción que se presentaba no tenía una buena técnica jurídica, no respondía a una acertada técnica jurídica, porque el problema del intrusismo o de las circunstancias que ustedes denunciaban en su moción, y que compartíamos, no es de falta de tipificación, sino de control y de persecución de esas actividades. Es decir, no hay un problema legislativo, no es que haya conductas que no estén tipificadas, sino que hay un problema, y en la segunda parte de la enmienda se ha añadido, de control de esas conductas.

Y ¿por qué les digo esto? Por cuatro razones fundamentalmente. La primera, porque el intrusismo, como ha dicho la senadora Adrio muy bien y se ha expuesto también por otros senadores, es un tipo cuyo bien jurídico protegido es un interés colectivo, que es la potestad del Estado para poder autorizar profesiones que requieren título profesional. Ese es el interés jurídico protegido. El interés jurídico protegido, insisto, es técnica jurídica. El interés jurídico protegido no es la lesión a determinados pacientes, la lesión a determinados consumidores; no. El interés jurídico protegido es ese y, por tanto, ni se requiere una mala praxis, basta con que alguien se atribuya la condición de profesional sin tenerla para que esté cometiendo el delito, para que se produzca la consumación del delito.

En segundo lugar, tampoco es una buena técnica jurídica, entiendo yo, y así lo entiende mi grupo, legislar en función a situaciones puntuales o coyunturales. Esa no es una buena técnica jurídica. Sin ninguna duda, el intrusismo sanitario, en el sentido coloquial en el que lo estamos comentando, es una actuación que requiere el mayor de los reproches, pero igual que el intrusismo en otras profesiones, porque cuando los ciudadanos ponen en manos de profesionales intereses personales, para ellos tan importantes, o económicos, también se dan situaciones de intrusismo que hay que perseguir y que hay sancionar. ¿O no hay intrusismo en la abogacía, o no hay intrusismo en el asesoramiento económico, o no hay intrusismo en la arquitectura, aunque luego resulte que esos supuestos intrusos terminan teniendo cargos políticos de relevancia? Pero es un intrusismo que de alguna manera también hay que perseguir.

En tercer lugar, porque la mayoría de las conductas que según su moción se pretenden perseguir y tipificar como un agravante, ya están tipificadas en el Código Penal, como los delitos contra la salud pública previstos en los artículos 359, 361, 362 y 362 bis. En su propia intervención usted mismo lo ha dicho, ha hablado de estafa, y es que también la estafa del 248, con el tipo agravado del 251, concurre con el delito de intrusismo; hay numerosísimas sentencias de los tribunales que condenan al intruso y, además, en concurrencia, en concurso, con delitos bien contra la salud pública o bien delitos de estafa. Hay numerosísimas sentencias.

Y termino con la cuarta razón y última. Lo ha señalado también la senadora Adrio, el artículo 66.1.6.º del Código Penal permite al juez —el proponente de esta moción seguramente lo sabe mucho mejor que todos lo aquí asistentes—, atendiendo a toda la pena marcada, establecer la pena en función de la mayor o menor gravedad de los hechos que han sido enjuiciados, y, por tanto, permite ir a la mayor penalidad de las previstas en el Código Penal según la gravedad.

Por eso, insisto, no estamos ante un problema, entiendo el Grupo Parlamentario Socialista, de falta de tipificación del intrusismo o de una indebida tipificación del intrusismo. No es tan necesario, entiendo este grupo, un tipo agravado del intrusismo, sino la aplicación correcta de las normas, la aplicación de un sistema de prevención, la aplicación de un sistema de control.

En todo caso, a la vista de la transaccional que se ha presentado, puesto que este grupo no tiene ningún problema, lógicamente, en que se estudie o se analice si el tipo del intrusismo requiere una nueva redacción, por supuesto, vamos a votar a favor de la moción transaccionada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPLEMENTAR DIVERSAS MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN Y AGILIZACIÓN DE LA JUSTICIA.
(Núm. exp. 661/000364)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente moción, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a implementar diversas medidas de modernización y agilización de la justicia.

A esta moción se han presentado diez enmiendas: una del Grupo Popular, ocho del Grupo Izquierda Confederada y una del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el portavoz del grupo parlamentario socialista.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: *Eskerrik asko, president.*

Señorías, el Gobierno ha planteado un calendario legislativo muy ambicioso, hoy hemos tenido incluso ocasión de conocer una parte del mismo. En la comparecencia del ministro de Justicia en esta misma comisión expuso con determinación y con amplitud esa propuesta, ese Pacto por la justicia que llamamos Justicia 2030. Igualmente, el secretario de Estado de Justicia en la Comisión de Presupuestos hizo referencia a cuáles eran las cuestiones económicas que iban a permitir ir poco a poco implantando cada una de estas medidas, y hoy hemos tenido ocasión, con la comparecencia del secretario General de Calidad e Innovación del Ministerio, de ver también cómo algunas de estas cuestiones están ya en marcha y van a suponer una auténtica actualización y, por qué no decirlo, una modernización y agilización clara del sistema de justicia.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que algunas de ellas ya están anunciadas, que otras ya se han presentado, como es el caso de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que las demás, necesitan, a nuestro juicio, un soporte claro de los criterios que deben reunir. Precisamente, lo que hace la moción es establecer un pronunciamiento al respecto de esa cuestión.

En primer lugar, consideramos que la Justicia debe tener esa concepción de servicio público. Es el ciudadano, es la ciudadana, el objeto de toda la acción de la justicia y, evidentemente, este tiene que ser un principio rector en cualquier tipo de proyecto legislativo que se plantee. Lo han expresado esta mañana muy bien y creo que es un aspecto esencial y sustancial.

En segundo lugar, el sistema de la Administración de Justicia precisa de unas reformas muy profundas, de calado, en muchísimos aspectos de todo tipo, que van desde la propia organización de los juzgados y tribunales, hasta los sistemas de obtención de los datos y de la formación de los expedientes judiciales.

En tercer lugar, un sistema de justicia moderno tiene que contemplar con claridad los procesos de mediación y de arbitraje, que son fórmulas para solucionar los conflictos que permiten éxitos, y, sobre todo, acabar con una litigiosidad que en algunas ocasiones es innecesaria.

En cuarto lugar, precisa de la implantación de las nuevas tecnologías. Hoy hemos asistido a una explicación muy detallada de esto, pero es evidente que las nuevas tecnologías van a permitir que los ciudadanos y ciudadanas puedan dirigirse a la Justicia de una manera mucho más efectiva, pero va a permitir también más eficacia, más celeridad, más agilidad; en definitiva, va a conseguir un sistema de Administración de Justicia que responda a las necesidades de quienes son los usuarios, las usuarias, del sistema de Administración de Justicia.

En quinto lugar, a nuestro juicio, debe contemplar cualquier modificación de toda índole en el ámbito de la Justicia la perspectiva de género, abordándose la formación de los jueces, juezas, magistrados y magistradas, en fin, de todos los operadores jurídicos; también los sistemas legislativos que vayamos a poner en marcha deben tener esta característica, la perspectiva de género, sin la cual es imposible tener un sistema de Administración de Justicia que esté adaptado realmente a lo que demanda la sociedad en este momento.

En sexto lugar, se ha de recuperar la justicia universal. A nuestro modo de ver, la justicia universal, esta figura que en su día desapareció en la época de la mayoría absoluta del Partido Popular, es un principio rector de indudable importancia y que debe contemplarse también en las reformas legislativas, en las iniciativas que se vayan a plantear en esta materia.

En séptimo lugar, está el diálogo. El diálogo es importante a la hora de afrontar y abordar estos retos, no solo entre los operadores jurídicos, que es una evidencia, sino, de acuerdo con este principio de la cogobernanza, que a nuestro juicio es sustancial, y que, además, para el Grupo Parlamentario Socialista es la definición de un Estado moderno, como es el Estado español, que precisamente permite distribuir las competencias. Eso exige diálogo, colaboración y cooperación entre los diferentes gobiernos, asambleas legislativas, etcétera, implicados en esta materia.

En octavo lugar, el respeto a los derechos humanos y las libertades ciudadanas, las libertades civiles, es fundamental. La Justicia tiene que tener claro que este es el objetivo fundamental de cualquier sociedad democrática y moderna: el ser humano, la reivindicación de la autonomía del ser humano, el respeto a su identidad y, en definitiva, el respeto a todo aquello que supone las libertades públicas y la propia condición de ciudadano o ciudadana, que es la esencia de un sistema democrático.

En noveno lugar, quiero referirme a una cuestión que puede parecer más puntual, pero que es muy importante en el actual estado de cosas, la de mantener los registros civiles en el ámbito público, cosa que estaba en peligro con las reformas anteriores de los ministros de Justicia del Partido Popular y que creo que es un compromiso que debemos todos asumir, todos y todas, no solamente porque los registros civiles cumplen una función absolutamente imprescindible en el ámbito de nuestro funcionamiento general, sino porque, además, también cumplen esa otra tarea de responder, junto con esta oficina municipal a la que ya se ha hecho referencia, a esa situación de riesgo de despoblación que tienen muchos territorios de nuestro país.

Por último, y para concluir, les diré que estas normas generales no pueden dejar de lado que hemos asistido a un embate tremendo de la pandemia, de la COVID, y que ha sido necesario adoptar medidas con determinación, como se ha hecho por el Gobierno y otras administraciones de Justicia, pero es cierto que todo ello ha provocado un incremento de los retrasos judiciales. Por tanto, es necesario en este momento reforzar todas esas jurisdicciones que van a tener que enfrentarse a los rigores que ha generado la pandemia y la paralización de muchos procedimientos en el ámbito de la Justicia.

Por todas estas razones sometemos a la consideración de la Cámara esta moción, porque creemos que es importante que se haga una declaración de principios sobre por dónde tienen que girar todos los mecanismos de reforma legislativa para afrontar lo que, a nuestro juicio, es una de las grandes asignaturas pendientes: tener una justicia ágil, moderna, que vaya dirigida a mejorar la vida de los ciudadanos y ciudadanas y que cuente con el respaldo, si es posible unánime, de todas las fuerzas políticas a la hora de afrontar su modernización.

Muchísimas gracias. *Eskerrik asko.*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Izquierda Confederal, tiene la palabra el senador Mulet.

El señor MULET GARCÍA: Gracias.

Nosotros habíamos presentado un total de ocho enmiendas, porque queríamos mejorar el texto de la propuesta del Grupo Socialista. Pedíamos mecanismos de valoración trimestral de los resultados; garantizar la igualdad lingüística a través de una normativa que regule los usos administrativos y lingüísticos de las lenguas cooficiales en la Administración de Justicia, algo que, desgraciadamente, todavía no se da; reforzar los medios humanos al servicio del Ministerio de Justicia; la atención a las víctimas de delitos, especialmente de aquellas más vulnerables, y reforzar el servicio; mejorar la financiación autonómica en aquellas comunidades con competencias transferidas en justicia, porque pensamos que en algunas, especialmente en las que estamos infrafinanciadas, eso repercute negativamente en el servicio que se da en la Administración de Justicia; fomentar los procesos de mediación de sistemas de *alternative dispute resolution*, el ADR; reforzar el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica; y destinar fondos y medios al cumplimiento de la normativa en materia de memoria histórica y de la atención a las víctimas y particulares y sus reclamaciones, en cumplimiento de la Ley de memoria histórica.

Eran todas las enmiendas de adición que pensábamos que mejoraban el texto presentado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El portavoz del Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra.

El señor LANDA JÁUREGUI: Muchas gracias, presidente.

Intervendré muy brevemente para defender la única enmienda presentada por el Grupo Vasco a la moción del Grupo Socialista sobre la agilización de la justicia. La enmienda en cuestión propone la introducción en el apartado declarativo de un sucinto, pero importante, añadido, de tal forma que, si se aceptara, como así parece, la transaccional acordada, tendría el siguiente tenor literal: La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a continuar trabajando por el pacto por la justicia, desde la cogobernanza con las comunidades autónomas competentes en la materia, a fin de lograr la actualización de nuestra Administración de Justicia... Y resto de apartado declarativo.

A nuestro entender, hablar de la agilización de la justicia y de las propuestas para el impulso del pacto por la justicia exigía y exige reflejar y recoger en su apartado declarativo también la realidad de las comunidades autónomas con competencias en el ámbito de la justicia y la exigencia del compromiso por parte del Gobierno del trabajo conjunto con todas ellas en clave de cogobernanza real y eficaz.

Esta es la razón de ser de nuestra enmienda, que finalmente ha sido admitida por el Grupo Socialista en el contexto de la transaccional acordada. Y no tengo más que agradecer su disponibilidad y su sensibilidad para su admisión.

Eskerrik asko. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor DE ROSA TORNER: Gracias, señor presidente.

Señorías, este grupo considera que para que se lleve a cabo un pacto en materia de justicia es necesario —modestamente lo planteemos— que se acepte nuestra enmienda, que propone la retirada de las leyes presentadas por el Gobierno de reforma del Poder Judicial, efectuada sin consenso, dotar económicamente dicho plan y que el Gobierno nos convoque de una forma directa para trabajar.

Ustedes afirman que quieren un pacto, sin embargo, sus actuaciones y reformas siempre tienen como premisa confrontar con el Partido Popular. Ustedes hablan del pacto por la justicia, pero al Partido Popular le parece que la propuesta efectuada está vacía de contenido. No convocan a los diferentes grupos parlamentarios, y mucho menos al principal partido de la oposición. Algunos de los miembros del Gobierno atacan continuamente a la justicia y a otras instituciones constitucionales sin ser censurados por el resto del gabinete. Ustedes con el que han hecho el pacto es con un partido que tiene entre sus dirigentes políticos a condenados por la justicia e imputados por graves delitos y que están siendo investigados. Una mayoría de vocales del Consejo del Poder Judicial acusa al Gobierno de quebrantar las exigencias del principio de separación de poderes por tramitar de forma urgente y sin audiencia de ningún tipo la reforma que restringe su capacidad para nombrar. ¿De verdad creen ustedes que esa es la mejor actitud para llegar a un pacto de Estado? ¿Van a aceptar nuestra enmienda? Sería un buen comienzo. En este sentido, no es necesario inventar nada, sino seguir la misma hoja de ruta del pacto que firmamos el 28 de mayo de 2001 y que fue fruto de la mano tendida del entonces Gobierno popular. Así se construyen pactos: con ánimo de unir y no de separar.

La premisa principal de dicho pacto fue la reafirmación de la independencia del Poder Judicial. Ese acuerdo y ese apoyo a la independencia del Poder Judicial fue firmado por el que fue posteriormente ministro, López Aguilar, y el que fue posteriormente presidente, Zapatero. ¿Por qué no partimos de esa misma premisa, que aceptaron sus propios líderes en el año 2001? Trabajando de esta manera encontrarán la mano de este grupo, pero con leyes restrictivas de la independencia del Poder Judicial no nos encontrarán. Y no solamente no nos encontrarán a nosotros, sino tampoco a los colectivos judiciales, a los operadores jurídicos y hasta a la Unión Europea. Espero que hayan escuchado muy atentamente lo dicho por el comisario de Justicia y a la vicepresidenta de la Comisión, Věra Jourová, que ha advertido a su Gobierno que en una futura reforma del Consejo General del Poder Judicial deberá garantizar que al menos la mitad de sus miembros sean elegidos por los jueces, lo cual viene a coincidir con la propuesta de nuestra enmienda.

La segunda parte de nuestra enmienda tiene su fundamento en la necesidad de un esfuerzo presupuestario. Este esfuerzo debe ser mucho mayor actualmente, atendida la crisis que ha generado la COVID-19. Sin embargo, no hay una predisposición clara del Gobierno ni de su grupo para atender las exigencias que ustedes mismos formulan en la propia moción. Ya comprobamos en el debate de presupuestos cómo quedó atrás la oportunidad de efectuar una apuesta en condiciones para paliar las necesidades del sector justicia. A eso es a lo que nosotros instamos en esta enmienda: a un pacto suficientemente presupuestado, superando el presupuesto *fake* que ustedes aprobaron.

Vienen aquí a presentar una moción plagada de frases huecas y eslóganes, pero ninguna de las propuestas realizadas por este grupo ha sido escuchada ni en la fase presupuestaria ni ahora mismo. Por eso, es necesario que acepten la enmienda presentada y nos convoquen de forma inmediata para trabajar por ese pacto de la justicia que ustedes quieren y han puesto de manifiesto en esta moción.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para decir si acepta o no las enmiendas, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista.

La señora HERNÁNDEZ ESPINAL: Muchas gracias, señor presidente.

La moción pretende apuntalar desde esta Cámara, como ha dicho nuestro portavoz, una reforma tan necesaria como la de la Administración de Justicia, reforzando su naturaleza de servicio público, pretendiendo elevar el debate y acometer con el mayor consenso los cambios que son tan necesarios desde hace tanto tiempo. El ministro, de quien se puede predicar sin miedo a equivocarnos su gran conocimiento de la Administración y su fluida relación con todos los operadores jurídicos, lleva anunciando estos cambios desde antes de la irrupción de la pandemia con una hoja de ruta muy clara, que no solo no se ha alterado, sino que se ha confirmado más necesaria aún. Y con consenso, porque cimentar los cambios con consenso es objetivamente positivo, pero más aún en estos momentos, en los que la sociedad apela a la unidad de las fuerzas políticas como medio para superar la calamidad en la que estamos inmersos.

Pero el PP presenta una enmienda en la que incorpora un elemento que sabe muy bien que impide el consenso, el Consejo General del Poder Judicial. Ya saben ustedes lo que tienen que hacer para que se retire el proyecto de ley, lo saben; se lo ha dicho el Gobierno, se lo ha dicho el Grupo Socialista.

Y habló el senador De Rosa al inicio de esta comisión de la obsesión que tenemos por el Poder Judicial. Le leo las palabras del anterior portavoz del Senado, el señor Cosidó: Y además controlando la Sala Segunda desde detrás y presidiendo la Sala 61. Ha sido una jugada estupenda que he vivido desde la primera línea.

En fin, a ustedes se les llena la boca de independencia del Poder Judicial. (*Aplausos*). Y, por cierto, señor De Rosa, sobre lo que le ha dicho a nuestro portavoz, no quería dejar pasar la oportunidad de contestarle. Oscar López manifestó que el PP tenía una caja B y que se financiaba ilegalmente. Año 2013. El señor Floriano le amenazó con los tribunales. ¿Quién acabó en los tribunales? Óscar López no, señor De Rosa. Óscar López, no. No ponga usted la mano en el fuego por algunos de sus compañeros, señor De Rosa. Se lo aconsejo.

Para avanzar en relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco y el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal y la voluntad de consenso mencionada, hemos presentado una transaccional en la que incorporamos la cogobernanza, que ya estaba contemplada en la exposición de motivos de la propuesta que habíamos planteado, y otros elementos, como las lenguas oficiales y cooficiales, que recordemos que se habían aceptado en una moción anterior del PNV, así como la referencia a las víctimas y a dar medios para el cumplimiento de la Ley de memoria histórica. El resto de las propuestas del Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal no las hemos podido aceptar por el impacto presupuestario que generan en los Presupuestos Generales del Estado que han sido aprobados recientemente.

Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Empezamos ahora el turno de portavoces con el Grupo Parlamentario Mixto.

Adelante.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Gracias, señor presidente.

La modernización y agilización de la justicia es el gran reto pendiente. Su impulso no cabe la menor duda que le corresponde al Gobierno como Poder Ejecutivo, y a nosotros, Poder Legislativo, mejorar y complementar las medidas.

La justicia, señorías, es un servicio público esencial y requiere de una debida atención ante el olvido histórico; en resumen, medidas materiales y personales necesarias para hacer eficaz y ágil el servicio público, en exclusivo beneficio de la seguridad jurídica de los ciudadanos. Esperemos que las palabras y buenas intenciones se traduzcan en hechos y pasemos página de aquella frase tan frustrante que era que la justicia es cara, lenta y mala.

Votaremos a favor porque tenemos que avanzar y, sobre todo, intentar de una vez lograr un servicio público de justicia moderno, ágil y actual. Eso lo haremos entre todos, y entre todos conseguiremos el objetivo que aquí estamos debatiendo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El portavoz del Grupo Nacionalista tiene la palabra.

El señor CERVERA PINART: Gracias, presidente.

Hemos firmado la transaccional, y ciertamente nos resulta relativamente fácil apoyar cada uno de los puntos contemplados en ella, a pesar de entender que esa modernización necesita romper con el *statu quo*

de la cúpula judicial y con la interpretación restrictiva de la Constitución y los derechos fundamentales que se hace en este Estado.

En este sentido, como les decía, vamos a votar a favor, esperando que se haga realidad, más pronto que tarde, la adaptación de la justicia española para homologarla, como dice el texto, a nuestro entorno internacional y para terminar con la contraposición a él, una contraposición que está ocurriendo en cada ocasión en que se la pone ante el espejo, y todos sabemos que esto es resultado sin duda de la judicialización de la política en el caso de Cataluña.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Confederal.

El señor MULET GARCÍA: Simplemente intervengo para mostrar el apoyo, como es obvio, a la moción tal y como ha quedado transaccionada. Votaremos a favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Gracias.

Hemos firmado la transaccional, porque las firmamos todas, pero en este caso, además, porque pensábamos votar a favor. ¿Cómo no se va a votar a favor de una moción que habla de modernizar la justicia, de adaptarla a las necesidades de la sociedad española, de homologarla con nuestro entorno internacional y de dotarla de mayor agilidad, cercanía y eficiencia, convirtiéndola en un servicio público para los ciudadanos y ciudadanas y que construya el desarrollo social y económico de España? Efectivamente, si ya íbamos a votar a favor tal y como estaba la moción, ahora, que ha sido mejorada con la transacción, tiene también nuestro voto a favor, con la esperanza de que esto no se quede solo en palabras bonitas pero vacías y se pueda llevar a término algún día.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Nacionalista Vasco.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, presidente.

Nos encontramos ante una moción presentada por el Grupo Socialista en junio de 2020, esto es, poco después de la primera comparecencia del señor ministro de Justicia ante esta comisión, el 21 de mayo, con el fin de trasladar las líneas fundamentales de su ministerio para esta legislatura. Entiendo que es en este contexto en el que debe situarse el contenido de una moción que de alguna manera pretende trasladar de nuevo reflexiones formuladas entonces por el ministro bajo el denominado Plan Justicia 2030, sustentadas en el denominado pacto por la justicia. Su comparecencia estuvo impregnada, lógicamente, de las consecuencias de la irrupción de la COVID-19 en la Administración de Justicia y de las medidas adoptadas hasta el momento para hacer frente a esta, cuya máxima expresión constituía entonces el Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, transformado luego en la posterior Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente a la COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

El decreto y el proyecto de ley fueron apoyados por nuestro grupo parlamentario tanto en el Congreso como en el Senado en un ejercicio de responsabilidad y desde el trabajo crítico desarrollado en clave de diálogo y acuerdo en ambas Cámaras. Respecto del plan Justicia 2030, presentado por el ministro ante la Cámara, también trasladamos nuestro compromiso de abordarlo con interés y afán constructivo, y ya entonces advertimos que tanto en su determinación como en su desarrollo y despliegue íbamos a supervisar que, en todo caso, se respetase el ámbito competencial propio de la Comunidad Autónoma Vasca y de la Comunidad Foral de Navarra, con competencias en la materia.

Hoy, cuando ya tenemos sobre la mesa o en ciernes propuestas legislativas de calado para la reforma de la justicia, como el anteproyecto de la Ley de enjuiciamiento criminal o el de la ley de medidas de eficiencia procesal, o la apuesta por la digitalización de la justicia, trasladamos de nuevo nuestra voluntad de colaborar al interés común de la mejora de la justicia, un servicio público básico para la ciudadanía y para la sociedad. Pero apelamos para ello a la denominada cogobernanza entre el Gobierno y las

comunidades autónomas con competencias, como es nuestro caso, una cogobernanza efectiva que no sea un eufemismo, sino una colaboración bilateral real entre gobiernos, que se manifieste, por ejemplo, en la gestión de los fondos europeos Next Generation, que también desembocan en la Administración de Justicia, como he tenido ocasión de trasladar al secretario general, que ha comparecido previamente.

Por lo demás, ya en aquella comparecencia del ministro le trasladamos nuestras propias propuestas sobre materias como la justicia universal, la justicia restaurativa, la memoria histórica, o la Directiva europea 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión, algunas de las cuales se recogen en la moción. En todo caso, estamos ante una moción llena de principios suscribibles, propuestas y manifestaciones de buena voluntad en favor de la mejora de la justicia que en principio no suscitan rechazo. Cuestión distinta serán los hechos que respalden estos principios. En ellos está, como todos y todas sabemos, la clave, como siempre, y a ellos nos atenemos de cara a la valoración definitiva de la labor de este Gobierno.

Por tanto, y aceptada nuestra enmienda en el contexto de esa transaccional, suscrita por otros grupos también, nuestro posicionamiento será favorable a la moción.

Muchas gracias. *Eskerrik asko.*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Esquerra Republicana.

La señora CASTEL FORT: *Gràcies, president.*

A nosotros siempre nos choca muchísimo que el Legislativo tenga que instar al Gobierno a continuar trabajando en algo en lo que se supone que ya está trabajando. Siempre choca que les animemos a trabajar, que aprobemos eso, y además que nos congratulemos de hacerlo. Siempre choca.

Nosotros, evidentemente, vamos a dar apoyo. Hemos firmado la transaccional, hemos dado vía libre, y vamos a apoyarla. Nos gusta que quieran lograr homologar la Administración de Justicia al entorno internacional, porque, *sensu contrario*, admiten que no lo está. Y no lo está. Por tanto, nosotros estamos a favor de que la homologuen, como no puede ser de otra manera. Y también nos gusta que quieran recuperar la justicia universal para acabar con los indeseables espacios de impunidad. No podemos estar más de acuerdo. De hecho, les animamos a que quieran incluir a la monarquía en esos espacios de impunidad, como para incluir a ese gran servidor público que está arriba del todo de esa cúpula de servidores públicos y que ahora está en un espacio de impunidad.

Por lo tanto, estamos a favor. Y oigan: sean más valientes y tiren más para adelante y profundicen en esa homologación internacional de la Administración de Justicia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor DE ROSA TORNER: Muchas gracias, presidente.

Señorías, por lo que ha dicho la senadora socialista, no van a aceptar la enmienda del Grupo Popular, que hemos presentado con todo el ánimo de llegar a ese pacto. Saben ustedes que más bien antes que tarde van a aceptar estas propuestas que les hemos presentado, y no porque quieran hacer caso al Grupo Popular, sino porque serán obligados por la propia Unión Europea; y ya les he mencionado lo que han opinado el comisario de Justicia y la vicepresidenta de la Comisión. Por tanto, ya vemos el camino que les van a indicar. Ventrán a lo que nosotros estamos planteando: independencia, presupuesto y pacto lo más extenso posible.

Ya han escuchado lo que acaban de decir sus socios: que la justicia española no es homologable. No sé si ustedes están en esa línea de pacto por la justicia, rechazando la mano del Grupo Popular y aceptando la mano de otros grupos, que dicen que la justicia española no es homologable. Eso habrá que explicárselo a los jueces españoles, a los operadores jurídicos, a todas las instituciones. ¿No es homologable? No sé si ustedes ese pacto lo quieren realizar, y, si no, digan públicamente que no están de acuerdo con lo manifestado por el grupo que anteriormente me ha precedido en el uso de la palabra.

La justicia española es homologable, la justicia española está perfectamente incardinada en todo lo que son los sistemas internacionales y está aceptada en todos los ámbitos internacionales. Por tanto, ustedes vendrán —estoy convencido— y nos encontrarán para trabajar por la justicia en tres ejes: el primer eje, defensa del Estado, el segundo eje, despolitización de la justicia, y el tercer eje, generar mayor eficacia.

El pacto que ustedes no quieren ahora, en este momento —aunque les digo que vendrán y lo tendremos en un futuro próximo, más pronto que tarde—, debe contener medidas que fortalezcan al Estado frente a aquellos que atacan al Estado, y en eso coincidiremos y en eso trabajaremos. También habrá que reformar algunos tipos penales de los delitos, agravando la pena de los delitos contra la Constitución, porque también vendrán ustedes a aceptar que la Constitución debe ser defendida de aquellos que la atacan. También habrá que hacer ese pacto para defender la justicia de aquellos que se fugan de la justicia y realizan ataques en el extranjero contra nuestros jueces o magistrados. También vendrán y se avendrán a ello, porque estoy convencido de que ustedes lo sienten igual que nosotros. También vendrán a dar la voz a los jueces en la reforma del Consejo General del Poder Judicial, porque están convencidos de que esa es la línea. Fortalecer el estatuto de independencia del Ministerio Fiscal, prohibiendo que juristas que han ejercido cargos políticos o de elección puedan ser nombrados fiscales generales del Estado, y lo digo con la legitimidad de que yo he sido juez en ejercicio y en estos momentos con labores políticas; les digo con absoluta sinceridad que no podría volver a realizar una actuación en un ámbito judicial. O por lo menos habría que regular la manera. Eso es lo que se tiene que hacer. Por tanto, el nombramiento de la fiscal general del Estado es un nombramiento poco ético, de aquella que fue diputada socialista y ministra de Justicia. Así pues, también se avendrán a esa reforma de despolitización de la figura del fiscal general del Estado.

Todos estos son los ejes en los que tenemos que trabajar. Tenemos que trabajar por la idea de una justicia despolitizada, una justicia en la que no habrá absolutamente ningún ámbito de impunidad. Y hay que escuchar a los operadores jurídicos. Ustedes han escuchado a Victoria Ortega, la presidenta del Consejo General de la Abogacía, que ha dicho que hay que vivir una realidad alejada de esa falta de consenso entre todas las fuerzas políticas. Yo creo que estarán de acuerdo. Manuel Almenar, presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura, dice que ha de existir una política de consenso y de favorecer la independencia del Poder Judicial. E Ignacio González Vega, portavoz de Juezas y Jueces para la Democracia, Cristina Dexeus, presidenta de la Asociación de Fiscales, o José María Fuster Fabra, abogado y profesor de la Universitat de Barcelona, también están hablando de esa apuesta por un Estado fuerte de consenso y de defensa de la independencia del Poder Judicial.

Al Partido Popular siempre se le va a encontrar en estos pactos de Estado y nunca en los pactos contra el Estado. Ustedes están más pendientes de acudir a la mesa del *procés* para hablar de amnistía y autodeterminación que de acudir a la mesa del pacto por la independencia que les propone este grupo con esta enmienda. Por eso, nuestra opción de pacto por la justicia está en la línea que señala el pacto que el Partido Popular propugnó en el año 2001 —y sus líderes entonces se sentaron a hablar— con la idea fundamental de favorecer la fortaleza del Estado, la Constitución y la independencia del Poder Judicial. Para eso es necesario que se actúe, que se actúe ya. Y vuelvo a tender la mano, porque, repito, más pronto que tarde estaremos en este ámbito, y los dos grandes partidos, junto a aquellos partidos de la moderación, partidos que defienden la Constitución dentro de la cogobernanza, dentro del Estado de las autonomías, dentro de la defensa de la consideración de cada una de las comunidades autónomas con sus propias peculiaridades, nos encontraremos, como nos encontramos en el año 2001.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Gracias. Eran tres minutos.
Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: *Eskerrik asko*, presidente.

En primer lugar, quiero comenzar esta intervención mostrando mi agradecimiento a los grupos políticos que, con la firma de la transacción y su manifestación de apoyo, van a permitir que esto salga adelante.

Creo que esta es una iniciativa muy importante que, además, establece claramente un sistema de por dónde tienen que ir las reformas legislativas que afectan al mundo de la justicia y que nos va a permitir a todos también tener una vía. En ese sentido es importante. Estoy de acuerdo en que luego todo esto tiene que plasmarse, y la forma de plasmarse es muy variada. Hay una primera, que es aprobando los presupuestos. Hay grupos aquí a los que se les llena la boca diciendo lo que hay que hacer con la justicia, pero cuando hay que poner el dinero para que esas cosas se hagan votan en contra. Sin ir más lejos, hace muy poco tiempo hemos encontrado —hay que decírselo al Partido Popular— una postura en relación a los fondos europeos verdaderamente incomprensible, cuando una parte sustancial de ese dinero va precisamente para la modernización y la agilización de la justicia, dentro de ese proceso de cogobernanza. Por tanto, la cuestión clara en este momento es el diagnóstico que hemos hecho y las vías de solución.

Y quisiera hacer una reivindicación de la política, porque parece aquí que cuando se habla de política fuera algo negativo, y la política es la que resuelve los problemas y la que hace que las sociedades puedan avanzar. Precisamente la antipolítica, que es lo que estamos viviendo en estos tiempos, es la que está llevando al fracaso de las colectividades, a los enfrentamientos entre las sociedades y, en definitiva, a agrandar los problemas y las controversias. En este sentido, tenemos un sistema constitucional que deja muy claro que la independencia de los jueces, de los magistrados, está perfectamente garantizada en los diferentes artículos y en las leyes de desarrollo de las mismas. Pero hay una cosa muy importante, y es que el órgano constitucional que gobierna la Administración de Justicia, que es el Poder Judicial, emana del pueblo. Es el pueblo el que decide quién está ahí y quién no está ahí, y eso se hace en las elecciones expresando la voluntad popular. Por tanto, todas aquellas formaciones políticas que, con unas excusas u otras, se niegan a que los representantes de los ciudadanos y las ciudadanas puedan elegir ese Poder Judicial lo que están haciendo es incumplir la Constitución, incumplir sus juramentos cuando entran como senadores, senadoras o diputados y diputadas, en definitiva, bloqueando un órgano constitucional básico para nuestra democracia. Por tanto, creo que tienen ustedes que reflexionar. Creo que es muy importante que ese órgano se renueve, y estoy convencido de que, no es que nosotros vayamos a cambiar de posición y vayamos ir hacia no sé cuál, sino de que es el Partido Popular el que probablemente dentro de quince o veinte días empezará a venir a las posiciones de diálogo, que es lo que se espera; diálogo para sacar adelante un Consejo General del Poder Judicial renovado que responda a lo que es la expresión de los ciudadanos y ciudadanas en las urnas.

Por lo demás, yo sí estoy convencido de que este Gobierno tiene la determinación, y creo que también tiene las herramientas suficientes, para sacar adelante todas estas reformas, que van a pasar de palabras a hechos en no poco tiempo.

Eskerrik asko. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La letrada de la comisión ha comprobado ya las asistencias, por tanto, vamos a someter a votación las mociones. En este caso, los textos transaccionales de cada una de ellas.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPULSAR LOS TRÁMITES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 525 DEL CÓDIGO PENAL, RELATIVO A LAS OFENSAS A LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000084).

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM)

El señor PRESIDENTE: Empezamos por la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal. Recuerden que votamos el texto transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS NECESARIAS EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL, PARA QUE LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA TOMA DE DECLARACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ELABORADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SEAN DE EXIGIBLE APLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000096)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

El señor PRESIDENTE: Pasamos, a continuación, a la moción del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a efectuar las modificaciones legislativas necesarias en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que las indicaciones contenidas en la guía de buenas prácticas para la toma de declaración

de víctimas de violencia de género elaborada por el Consejo General del Poder Judicial sea de exigible aplicación en los procedimientos penales.

Efectuada la votación, quedó aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. (*Aplausos*).

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PROMOVER LA REVISIÓN DEL TIPO PENAL DEL DELITO DE INTRUSISMO, RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 403 DEL CÓDIGO PENAL, REGULANDO DE FORMA ESPECÍFICA EL INTRUSISMO SANITARIO, ASÍ COMO A ESTUDIAR UNA FIGURA AGRAVADA PARA EL MISMO EN PERÍODO DE CRISIS SANITARIA. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000285)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

El señor PRESIDENTE: Tercera moción, del Grupo Parlamentario Popular, por que se insta al Gobierno a promover la revisión del tipo penal del delito de intrusismo, recogido en el artículo 403 del Código Penal, regulando de forma específica el intrusismo sanitario, así como a estudiar una figura agravada para el mismo en período de crisis sanitaria. (*El señor Aguilar Román: Señor presidente, entiendo que, aunque no ha sido leído por la Mesa, lógicamente es con la redacción de la transaccional que se ha aportado*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26; en contra, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPLEMENTAR DIVERSAS MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN Y AGILIZACIÓN DE LA JUSTICIA. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000364)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Cuarta moción, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a implementar diversas medidas de modernización y agilización de la justicia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 9.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

Eran las quince horas y quince minutos.